Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 168 | Sábado, 23 de julio de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

17695 8885 Orden de 11 de julio de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a las corporaciones locales de la Región de Murcia, para la contratación de agentes de igualdad y/o desarrollo de actividades para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura
Universidad Politécnica de Cartagena

17707 8820 Resolución R-383/05, de 29 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado e interino.

Consejería de Educación y Cultura
Universidad de Murcia

17712 8819 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-271/2005) de fecha 8 de julio de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado con carácter de urgencia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

17715 8381 Corrección de erratas al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Orientación, Formación e Inserción de los Trabajadores Extranjeros «CITE de Murcia», para la realización de un programa de inmigrantes.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

17715 8630 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de construcción de 3 unidades de Primaria en el Colegio Público «Canara», de Cehegín (Murcia).

17716 8948 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del equipamiento de las salas de interpretación del Centro de Interpretación del Arte Rupestre en Casa Cristo (Moratalla), Fase IIB.

Consejería de Agricultura y Agua

17717 8673 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica Orden del Consejero de Agricultura y Agua de 23 de mayo de 2005 por la que se da de baja de las ayudas de control integrado en cultivos de su explotación, cuyo titular es doña Julia Albaladejo Panza, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

Consejería de Sanidad

17718 8326 Corrección de error.

17718 8327 Corrección de error.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Trabajo y Política Social
17718 8670 Notificación al interesado.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
17719 8672 Anuncio de adjudicación de contrato.
17719 8705 Anuncio sobre la vista del expediente del deslinde parcial del monte «El Valle y Carrascoy» sito en el termino municipal de Murcia y de propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
17719 8674 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.
17722 8805 Anuncio de licitación de obras.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo
17723 8690 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente de revocación de autorización del Alojamiento Turístico especial Molino La Alquibla de Mula., signatura ATE.MU.115.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social
17724 8511 Procedimiento número 618/2005.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
17724 8581 Procedimiento número 207/2005.

Instrucción número Uno de Cartagena
17724 8512 Procedimiento número 729/2004.

De lo Social número Uno de Cartagena
17725 8562 Ejecución 85/2005.
17725 8580 Demanda 758/2004.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
17726 8605 Expediente de dominio. Exceso de cabida 825/2004.

De lo Social número Dos de Murcia
17726 8499 Autos n.º 25/2004.
17727 8501 Autos n.º 333/2005.

De lo Social número Tres de Murcia
17728 8497 Procedimiento número 89/2005.
17729 8498 Ejecutoria n.º 17/05.

De lo Social número Cinco de Murcia
17729 8500 Procedimiento número 461/2005.

De lo Social número Dos de Salamanca
17729 8514 Procedimiento número 470/2005.

IV. Administración Local

Águilas
17731 8838 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Hornillo Dos.

Beniel
17731 8799 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. del P.P.R.-3 Los Mojones.

Pág.

Caravaca de la Cruz
17731 8575 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al tercer bimestre del 2005.
17731 8597 Exposición pública de la Cuenta General de 2004.
17732 8598 Exposición pública de la Cuenta General de 2003.

Cehegín
17732 8644 Admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Administrativo.

Cieza
17732 8848 Solicitud para autorización de electrificación rural.

Fuente Alamo de Murcia
17733 8792 Proyecto de Reparcelación y el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación II de Las Palas

Lorca
17733 8621 Aprobación definitiva del plan parcial y programa de actuación del sector 3.R.T. en Diputación Purias.

Mula
17753 8435 Exposición al público de padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tasa de recogida de basuras, correspondiente al segundo trimestre 2005.

Murcia
17753 8800 Anuncio para la licitación de contrato de gestión de servicio público (Exp. 562/05).
17754 8801 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 577/05)
17754 8802 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 616/2005).
17755 8803 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 618/2005).
17756 8785 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Parcial Finca «El Escobar» Sector ZU-SF-JA-2, Jerónimo y Avileses (1350GD01).
17756 8807 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-SR-GT3, en Gea y Truyols.

Torre Pacheco
17756 8810 Subdivisión de la Unidad de Ejecución número 7 de Roldán
17757 8813 Anuncio contratación de obra Escuela Infantil en Torre Pacheco, Fase I.

Ulea
17757 8434 Exposición al público de las matrículas del impuesto sobre actividades económicas.

Yecla
17757 8474 Exposición al público de matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2005.
17758 8646 Anuncio de licitación del contrato de arrendamiento de una finca urbana destinada a Centro de Lectura.
17759 8647 Desafectación de almacén.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de don José Antonio Lozano Olmos
17759 8643 Acta de presencia y notoriedad.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31
Semestral	94,59	3,78	98,37

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,71	0,03	0,74
Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

8885 Orden de 11 de julio de 2005, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a las corporaciones locales de la Región de Murcia, para la contratación de agentes de igualdad y/o desarrollo de actividades para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En virtud de la Ley 12/2002, de 3 de diciembre, se crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponde la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres y el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera como objetivo prioritario, apoyar la realización de cuantos programas, proyectos y actividades sean de la iniciativa de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia y que, por su finalidad, contribuyan a hacer efectiva la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, como fin último de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2005, aprobados por Ley 10/2004, de 29 de diciembre, figuran en la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B «Promoción de la Mujer», los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que dichos créditos van destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y en uso de las facultades que tengo atribuidas,

Dispongo

SECCIÓN I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones dirigidas a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para la contratación de Agentes de Igualdad y/o el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el concepto presupuestario 461.06, de la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, por un importe de 252.633 euros, proyecto de inversión número 32341 «Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades», objetivo 03, actividad B, destinándose la cantidad de 126.633 euros a la contratación de Agentes de Igualdad y 126.000 euros a la realización de actividades. En el caso de que la parte del crédito asignado a cualquiera de las modalidades convocadas no llegara a agotarse por falta de solicitudes, el remanente de crédito resultante, se destinará a financiar las solicitudes de subvención formuladas para la otra finalidad.

Artículo 3. Beneficiarias y requisitos.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Corporaciones Locales de la Región de Murcia con menos de cincuenta mil habitantes, que no se hallen incursas en

las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, quedan exceptuadas del requisito de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formalizarán en los modelos de instancia que figuran como Anexo I (Agentes de Igualdad) y Anexo III (Programas para la igualdad) a la presente Orden, acompañadas de la documentación señalada en los artículos 18 de la Sección II y 26 de la Sección III, respectivamente para los Agentes de Igualdad y Programas de Igualdad.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en C/. Acisclo Díaz, número 3 bajo, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y la hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. No se subvencionará a una misma Corporación Local la contratación del/la Agente de Igualdad y la realización de las actividades que contemplan la presente Orden, limitándose respecto a éstas últimas a dos el número máximo de solicitudes para actividades a subvencionar.

4. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de septiembre de 2005.

Artículo 5.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la Entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General Técnica del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los artículos 19 y 28 de la presente Orden, y adjudicar aquéllas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite del crédito disponible para esta convocatoria.

3. Por el órgano instructor se realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que verificará si las Entidades Solicitantes reúnen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias, debiendo quedar constancia en el expediente de un Informe de dicho órgano, en el que conste que las beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones impuestas para ello, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, en su caso, serán inadmitidas mediante resolución motivada de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios establecidos en esta Orden y que contendrá la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para las que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes, resolver las dudas que pudieran surgir tanto en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la presente Orden, así como en otros supuestos y tomar los acuerdos necesarios.

5. La Secretaría General Técnica del Instituto de la Mujer, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a las Entidades interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otras alegaciones que las aducidas por los interesados, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las Entidades interesadas, se formulará propuesta definitiva de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 7.- Composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo anterior estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Vocales: - Dos Técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designados/as por la Directora del mismo.

Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Finalización del Procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por la Secretaría General Técnica, la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia resolverá el procedimiento concediendo o denegando las subvenciones solicitadas mediante Resolución debidamente motivada y conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 62.5 del Texto Refundido de la ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la presente Orden. En la misma se hará constar la relación de solicitantes a las que se concede la subvención y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones, será notificada a las interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 62.6 del Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

4. Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

Artículo 9.- Límites a la concesión de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, respecto de las limitaciones a la concesión de subvenciones:

a) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta y exigidas para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

b) El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad (contratación y/o actividad), supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario/a o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 10.- Rendimientos financieros

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las Entidades beneficiarias, incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Artículo 11.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a:

1. Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

3. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 12.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a los mismos.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en los artículos 27 y 31 de la presente Orden**,** supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 13.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en la forma prevista en la presente Orden y en la normativa reguladora de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SECCIÓN II

Contratación de Agentes de Igualdad

Artículo 15. Objeto de la subvención.

Constituye el objeto de las subvenciones reguladas en la presente Sección la contratación de Agentes de Igualdad, por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el desarrollo de las acciones y objetivos contemplados en la Memoria de Actuación, elaborada por las entidades solicitantes, a que se refiere el artículo 18 de la presente Orden.

Artículo 16. Definición y funciones.

Los/Las Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia especializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 17.- Gastos subvencionables, cuantía y duración de la subvención.

El importe de la subvención concedida para la contratación del Agente de Igualdad será del 75% de los costes laborales derivados de dicha contratación, salvo que las disponibilidades presupuestarias permitan que dicho porcentaje sea mayor.

La subvención por cada Agente de Igualdad se concede por un periodo de un año.

Artículo 18.- Documentación.

A la solicitud debidamente cumplimentada, deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Memoria de actuación en materia de igualdad, de carácter anual, suscrita por el órgano competente en materia de mujer, en el que se determinen las necesidades detectadas en el Municipio en materia de igualdad de oportunidades, los objetivos y las acciones a realizar por el/la Agente, así como los instrumentos e infraestructura que se pretende poner a su disposición para su puesta en práctica.

2. Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

3. Declaración expresa responsable de no estar incursos en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19.- Criterios de Valoración.

1. Los criterios para la valoración de las solicitudes serán:

a) Adecuación de las acciones previstas en la Memoria a que se refiere el artículo anterior a los objetivos propuestos, hasta 60 puntos, valorándose los siguientes extremos:

· El escaso o nulo desarrollo del tipo de las acciones a desarrollar por el/la Agente de Igualdad recogidas en la citada Memoria, en el municipio de intervención.

· Las características y la naturaleza de las necesidades detectadas en materia de igualdad de oportunidades en el área de intervención.

· Adecuación de las actividades a desarrollar por el/la Agente de Igualdad en base a la Memoria presentada, para alcanzar los resultados previstos.

b) Infraestructura que se aporta para la puesta en marcha de las acciones previstas en la Memoria, hasta 20 puntos.

c) Complementariedad de las actuaciones a desarrollar por el/la Agente previstas en la Memoria, con otros programas y servicios que se realicen en el municipio en materia de igualdad de oportunidades, hasta 20 puntos.

2. La omisión de los correspondientes datos que permitan valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos, conllevará la obtención de una puntuación nula en el criterio al que se refieran.

3. Para proceder a la propuesta de concesión deberá obtenerse, al menos, 60 puntos, salvo que las puntuaciones obtenidas o las disponibilidades presupuestarias, permitieran bajar dicho umbral.

Artículo 20.- Selección y contratación de Agentes de Igualdad.

Los/Las Agentes de Igualdad que se contraten una vez concedida la subvención, se seleccionarán por la Entidad beneficiaria de la subvención, a través de un comité de selección de la Entidad Local, en el que habrá un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, debiendo los/las candidatos/as reunir los requisitos referidos en la presente Orden.

Los/Las agentes seleccionados/as serán contratados/as a tiempo completo o a media jornada por la Corporación Local mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 21.- Procedimiento de Pago.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

La Entidad beneficiaria previo al cobro del importe subvencionado, deberá presentar el contrato de trabajo debidamente formalizado y el alta del/la trabajador/a en la Seguridad Social, en el plazo de dos meses desde la notificación de la concesión de la subvención.

Artículo 22.- Plazos de ejecución y justificación.

1. La subvención por cada Agente de Igualdad se concede por un período de un año, desde la contratación del Agente de Igualdad, que deberá, en todo caso, iniciarse dentro del año en curso.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse, en el plazo de un mes desde la finalización del contrato.

3. Cuando por razones no imputables a las Entidades beneficiarias de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo justificar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse antes del la finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 23.- Justificación

Para la justificación de la subvención concedida deberá aportarse la documentación siguiente:

1. Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

a) El importe total de los gastos laborales derivados de la contratación del/la Agente de Igualdad.

b) Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

c) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

2. Informe sobre la actividad desarrollada por el/la Agente, especificando los logros conseguidos, debidamente cuantificados, en relación con los objetivos fijados en la Memoria de actuación.

3. Los gastos del proyecto subvencionado se justificarán con la presentación de las nóminas o recibos de salarios del personal contratado, y la documentación justificativa del pago a la Seguridad Social, mediante los Boletines de Cotización del personal contratado abonados por la Entidad contratante a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) correspondientes al periodo subvencionado.

4. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación de copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente.

SECCIÓN III

Actividades para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres

Artículo 24.- Actividades objeto de subvención

Las actividades para las que se solicite subvención, deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

Artículo 25.- Actividades excluidas.

No podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente Orden:

a) Acciones en las áreas de salud, servicios sociales y educación que, por su especificidad, correspondan a competencias atribuidas a otros órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Acciones de formación ocupacional.

c) Programas que contemplen la prestación de servicios que, de manera directa o indirecta, se presten por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia o que supongan duplicidad de los existentes.

d) En general, acciones y programas que no se adecúen a los objetivos de la presente Orden.

Artículo 26.- Documentación.

Las Corporaciones Locales interesadas presentarán una instancia por cada una de las actividades para las que se solicite subvención, a las que deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Programación completa de la actividad para la que se solicita subvención conforme al modelo que se incluye como Anexo IV a la presente Orden.

2. Presupuesto desglosado por conceptos de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad para la que se solicite subvención, con expresión de la cuantía de ésta última.

3. Certificación acreditativa de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

4. Declaración expresa responsable de no estar incursos en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 27.- Reformulación de solicitudes.

1. Elaborada la propuesta provisional de resolución a que se refiere el artículo 6 y para el caso de que la cuantía de la subvención que se tenga previsto proponer sea inferior en más de un 20% a la que figura en la solicitud presentada, el Instituto de la Mujer comunicará a las Entidades interesadas dicha propuesta, al objeto de que éstas, en el plazo que les será otorgado al efecto, manifiesten expresamente lo siguiente:

a) La aceptación o no de la subvención propuesta.

b) La reformulación de su solicitud para ajustar la actividad a la subvención otorgable, debiendo respetarse en todo caso los porcentajes de financiación que estuvieran inicialmente previstos.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

3. Una vez que las solicitudes objeto de reformulación hayan merecido la conformidad de la Comisión de Evaluación, se formulará la propuesta definitiva de resolución a la que se refiere el artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 28.- Criterios de Valoración.

1. Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) Fundamentación del proyecto y necesidad de su ejecución: hasta 35 puntos.

b) Adecuación de las actividades a los objetivos propuestos y resultados previstos: hasta 25 puntos.

c) Carácter innovador de los proyectos presentados sobre la base de cualquiera de los siguientes criterios: hasta 20 puntos.

· Metodología de desarrollo y evaluación

· Número y perfil de los/las destinatarios/as

· Escaso o nulo desarrollo del tipo de proyecto para el que se solicita subvención, en la zona o colectivo de intervención.

d) La complementariedad con otros programas o servicios que se realicen en el municipio, en materia de igualdad de oportunidades: hasta 10 puntos.

e) La viabilidad económica de ejecución del proyecto sobre la base de la financiación prevista, para lo que se tendrá en cuenta el porcentaje que suponga la subvención solicitada, sobre el presupuesto total del proyecto: hasta 10 puntos.

2. La omisión de los correspondientes datos que permitan valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos, conllevará la obtención de una puntuación nula en el criterio al que se refieran.

3. Para proceder a la propuesta de concesión deberá obtenerse, al menos, 60 puntos para la actividad de que se trate, salvo que las puntuaciones obtenidas o las disponibilidades presupuestarias, permitieran bajar dicho umbral.

Artículo 29.- Procedimiento de pago.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No obstante, para el caso de que el proyecto o actividad subvencionada ya estuviera realizada por la Entidad beneficiaria en el momento de la concesión de la subvención, ésta deberá presentar con anterioridad a formular la propuesta de pago, la documentación justificativa a que se refiere el artículo 29 de la presente Orden.

2. A efectos de lo previsto en el punto anterior, la Entidad beneficiaria comunicará al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, en su caso, si la actividad subvencionada ha sido realizada, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la Resolución de concesión.

Artículo 30.- Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será hasta el 31 de marzo de 2006.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 30 de abril de 2006, aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo siguiente, siempre que no hayan de justificarse con anterioridad conforme a lo previsto en el artículo 29 de la presente Orden.

3. Cuando por razones no imputables a las Entidades beneficiarias de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo justificar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse antes del la finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 31.- Justificación

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

1. Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, número de beneficiarios/as, lugares y fechas de realización, valoración y grado de consecución de los objetivos perseguidos.

2. Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

a) El importe total de los gastos contraídos para la realización de la actividad subvencionada, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

b) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

c) Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

3. Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas, o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

4. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

a) Copia compulsada de la factura o documento utilizado para el pago, acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

b) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 11 de julio de 2005.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE IGUALDAD

CORPORACIÓN LOCAL_____ C.I.F._____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

_____ Localidad _____ Tf _____

Entidad Bancaria _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente:

Representante de la Entidad D./Dª. _____

D.N.I. _____ Cargo _____

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total del coste anual de la contratación:_____

b) Subvención que se solicita:_____

La Entidad que solicita esta subvención, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden de la Consejería de Presidencia y las que se derivan del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo que establece la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____, a _____ de _____ de 2005

(FIRMA)

ILMª. SRª. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

Funciones de los/las Agentes de Igualdad

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.
2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.
3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones.
6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.
8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.
9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.
10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades.

ANEXO III

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA

ACTIVIDADES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CORPORACIÓN LOCAL_____ C.I.F._____

Domicilio a efectos de notificaciones: _____

_____ Localidad _____ Tf _____

Entidad Bancaria _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente:

Representante de la Entidad D./Dª. _____

D.N.I. _____ Cargo _____

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total del coste de la actividad:

b) Total de otras aportaciones:

c) Subvención que se solicita:

La Entidad que solicita esta subvención, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden de la Consejería de Presidencia y las que se derivan del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo que establece la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____, a _____ de _____ de 2005

(FIRMA)

ILMª. SRª. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO IV

Modelo para la programación completa de la actividad

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. (Denominación, fechas y lugares de realización)

2. TIPO DE PROYECTO EN EL QUE SE ENMARCA, SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 22 DE LA PRESENTE ORDEN

3. FUNDAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD. Diagnóstico de la situación y razones que justifican la realización de la actividad.

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS. Finalidad, efectos y resultados que se pretenden conseguir con la realización de la actividad.

5. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS SERVICIOS O PROGRAMAS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO, EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. (Descripción).

6. METODOLOGÍA.
6.1 DE DESARROLLO: 6.2 DE EVALUACIÓN:

7. NÚMERO Y PERFIL DE LOS/AS PARTICIPANTES/BENEFICIARIOS/AS

8. GRADO DE DESARROLLO DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD EN LA ZONA DE ACTUACIÓN.

9. DATOS ECONÓMICOS
Coste de la actividad:_____ Aportación de la Entidad y/o participantes:_____ Otros recursos:_____ Subvención solicitada al Instituto de la Mujer de la R. de M.:_____

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

8820 Resolución R-383/05, de 29 de junio, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado e interino.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 106/2001, de 28 de diciembre de la Región de Murcia por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve:

Convocar concurso público para la provisión de las plazas de personal docente e investigador contratado e interino que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases:

Primero. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, Orden, del Ministerio de Administraciones Publicas, APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

Segundo. Requisitos generales y específicos.

1. Requisitos generales comunes:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesor Titular de Escuela Universitaria interino:

Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado.

B) Profesores Asociados:

B.1. Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

B.2. Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, fuera de la Universidad como especialista de reconocida competencia, durante un período mínimo de tres años. Dicha actividad será aquella para la que capacite el título académico exigido en la bases de la convocatoria. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

C) Ayudante:

C.1. Estar en posesión del título de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado

C.2. Haber superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a los que hacer referencia el art. 38 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.

3. La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero. Presentación de solicitudes.

1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando los modelos de solicitud y de instancia-curriculum, que se podrán encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm . Presentarán un ejemplar de cada uno de los modelos por cada plaza solicitada.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena, Plaza Cronista Isidoro Valverde, 30202 Cartagena, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

I. Para todas las plazas:

a) Fotocopia del D.N.I.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

c) La documentación acreditativa de los méritos alegados en el modelo oficial de instancia curriculum, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

II. Para las plazas de Profesor Asociado:

Documento acreditativo de la actividad profesional para la que capacite el título académico exigido en la convocatoria. Su acreditación se llevará a cabo mediante la aportación de los siguientes documentos: informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social, contrato de trabajo sellado por la Oficina de Empleo, certificado de servicios prestados para las Administraciones públicas o cualquier otro documento de naturaleza pública.

III. Para las plazas de Ayudante:

Certificado de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora.

Cuarta. Listas de admitidos y excluidos.

1. En los diez días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se dictará resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el lugar indicado en el punto anterior. Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

Quinto. Comisión de Selección.

1. Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

2. Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los miembros de la Comisión de Selección serán nombrados en la Resolución con la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta, punto 2 de la convocatoria.

4. Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1.

Sexta. Baremos.

Para las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria interino, Profesor Asociado y Ayudante, la

valoración se ajustará a los criterios establecidos en el correspondiente baremo, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la dirección electrónica http://www.upct.es/~urrhh/pdi/convocatorias.htm

Séptima. Procedimiento de Selección.

La Comisión de Selección tendrá en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de las Universidades públicas de la Región de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

Octava. Resolución del Concurso.

1. La Comisión de selección resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado, situado en el Registro General.

2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios del Rectorado.

Novena. Formalización de la toma de posesión del funcionario interino y de los contratos.

Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de nombramiento por la Comisión de Selección, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base tercera y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo, el Rector procederá al nombramiento de los seleccionados. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse la documentación en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, cuya apreciación se realizará libremente por el Rector.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la toma de posesión o contratación del aspirante seleccionado, se procederá al nombramiento del siguiente candidato más valorado.

Décima. Listas de Espera.

Con el resto de aspirantes, las Comisiones de Selección de las plazas de Profesor Asociado y Ayudante podrá establecer una lista de espera para futuros nombramientos si, durante el curso académico 2005/2006, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria. Previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubieran establecido las Comisiones de Selección de las plazas de Profesor Asociado y Ayudante.

Decimoprimera. Incompatibilidades.

El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estarán sujetos a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

Decimosegunda. Depósito y retirada de la documentación.

1. Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en la Unidad de Recursos Humanos.

2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de que la propuesta de la Comisión de Selección sea firme.

3. La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

Decimotercera. Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación de las mismas en el lugar indicado en la base cuarta, punto 1 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Cartagena, a 29 de junio de 2005.—El Rector. P.D. El Vicerrector de Profesorado y Docencia (R-475/04, de 31 de mayo), **Carlos F. González Fernández.**

ANEXO I

PLAZA :	**03C/05/Ayudante**
CATEGORÍA:	Ayudante
AREA	Construcciones Arquitectónicas
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN
PERFIL:	*Docencia:* - Impartición de docencia en la asignatura de INSTALACIONES en: técnicas de acondicionamiento, instalaciones eléctricas, mecánicas e hidráulicas. Otras instalaciones en la edificación. Control y Normativas - Curso 2º de Arquitectura Técnica *Titulación preferente:* - Arquitecto, Arquitecto Técnico -*Horario*: de mañana
CENTRO:	E.U.I.T. CIVIL
Nº DE PLAZAS:	**UNA**
PLAZA :	**04C/05/Pasoc12**
CATEGORÍA:	Profesor Asociado 12 créditos (4 horas/semana)
AREA	Construcciones Arquitectónicas
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN
PERFIL:	*Docencia:* - Impartición de docencia en las asignaturas: Construcción II: tipologías y sistemas constructivos. Hormigón armado, metálicas y madera. Asignatura: Equipos de obra - Curso 2º de Arquitectura Técnica *Titulación preferente:* - Arquitecto, Arquitecto Técnico *Horario*: de mañana
CENTRO:	E.U.I.T. CIVIL
Nº DE PLAZAS:	**UNA**
PLAZA :	**05C/05/Pasoc12**
CATEGORÍA:	Profesor Asociado 12 créditos (4 horas/semana)
AREA	Construcciones Arquitectónicas
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE LA EDIFICACIÓN
PERFIL:	*Docencia:* - Impartición de docencia en Materiales de Construcción I y Construcción Industrializada - Curso 2º de Arquitectura Técnica *Titulación preferente:* - Arquitecto, Arquitecto Técnico *Horario*: de mañana
CENTRO:	E.U.I.T. CIVIL
Nº DE PLAZAS:	**UNA**
PLAZA :	**06C/05/Pasoc18**
CATEGORÍA:	Profesor Asociado 18 créditos (6 horas/semana)
AREA	Producción Vegetal
DEPARTAMENTO:	PRODUCCIÓN VEGETAL
PERFIL:	*Docencia:* - En Tecnología de la jardinería y explotaciones hortícolas. *Titulación preferente:* - Ingeniero Agrónomo *Horario*: de mañana y tarde

CENTRO:	E.T.S.I.A.
Nº DE PLAZAS:	**UNA**
PLAZA :	**07C/05/Pasoc9**
CATEGORÍA:	Profesor Asociado 9 créditos (3 horas/semana)
AREA	Ingeniería Hidráulica
DEPARTAMENTO:	INGENIERÍA TÉRMICA Y DE FLUIDOS
PERFIL:	*Docencia*: - En asignaturas del área de Ingeniería Hidráulica *Titulación preferente:* - Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos - Ingeniero de Montes - Ingeniero Agrónomo
CENTRO:	E.U.I.T. CIVIL
Nº DE PLAZAS:	**UNA**
PLAZA :	**08C/05/Ayudante**
CATEGORÍA:	Ayudante
AREA	Tecnología Electrónica
DEPARTAMENTO:	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA
PERFIL:	*Docencia:* - Instrumentación Electrónica y Electrónica de Potencia - Se valorará experiencia en Proyectos Europeos y Estancias en el Extranjero relacionados con Energía Solar Fotovoltaica e Instrumentación Electrónica *Titulación preferente:* - Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial.
CENTRO:	E.T.S.I.I.
Nº DE PLAZAS:	**UNA**
PLAZA :	**01F/05/TEUi**
CATEGORÍA:	Titular de Escuelas Universitarias Interino
AREA	Ingeniería Telemática
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PERFIL:	*Perfil Docente*: - Arquitecturas distribuidas - Complementos de Telemática - Conmutación *Perfil Investigador*: - Se valorará cursos de doctorado y doctorado en el área de Ingeniería Telemática. Experiencia en redes de comunicaciones móviles, redes inalámbricas de sensores y desarrollo de servicios telemáticos
CENTRO:	E.T.S.I.T
Nº DE PLAZAS:	**UNA**

Cartagena, 29 de junio de 2005
EL RECTOR
P.D. EL VICERRECTOR DE PROFESORADO Y DOCENCIA
(R-475/04, de 31 de mayo)

Fdo.: Carlos F. González Fernández

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

8819 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-271/2005) de fecha 8 de julio de 2005, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado con carácter de urgencia.

Al haberse producido vacantes transitorias no previstas al realizarse la programación de necesidades para el Curso 2004/2005, y ser necesaria su provisión, la Universidad de Murcia, de conformidad con el artículo 163 de sus Estatutos, convoca concursos públicos con carácter de urgencia, para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes BASES:

1. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2. Requisitos generales y específicos.

2.1. Requisitos generales comunes:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el proceso selectivo, deberá acreditarse la nacionalidad, así como en su caso el vínculo de parentesco, y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1. Acreditar el ejercicio de la actividad profesional concreta, que en su caso se indique para cada plaza, fuera del ámbito docente de la Universidad, como especialista de reconocida competencia en la materia en la que se vaya a ejercer la docencia, durante un período mínimo de tres años. La acreditación de la citada actividad se llevará a cabo mediante la aportación de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o Mutualidad (vida laboral), contrato de trabajo, hoja de servicios, etc. No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3. La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica http://www.um.es/pdi/impresos/. Presentarán una instancia-curriculum por cada plaza solicitada.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 8 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4. Listas de admitidos y excluidos.

4.1. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia con las consideraciones que se adicionan en la Normativa para la contratación de profesorado en régimen laboral con carácter temporal, aprobada por Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2004, teniendo en cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2. Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a la citada Normativa y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3. Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4. Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6. Baremos.

6.1. Para las plazas de Profesor Asociado, los Baremos se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, prorrogada su aplicación en Consejo de Gobierno de 20 de septiembre de 2002 y ratificado en Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web http://www.um.es/pdi/impresos/.

7. Procedimiento de Selección.

7.1. Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades, 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio y 159.2 de los Estatutos de la Universidad de Murcia para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8. Resolución del Concurso.

8.1. La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y Departamento correspondiente el resultado del mismo.

8.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10. Listas de Espera.

10.1. Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2004/2005, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación establecido por la Comisión.

11. Incompatibilidades.

11.1. El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

12. Depósito y retirada de la documentación.

12.1. Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

12.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

12.3. La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

13. Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 8 de julio de 2005.—El Rector, **José Ballesta Germán.**

Anexo

Puestos que se convocan

Departamento: Filología Clásica.

Número de plazas: 1 (70/2005-P).

Area de Conocimiento: Filología Griega.

Tipo de contrato: Asociado, régimen laboral (Artículos 48 y 53 de la L.O.U.)

Dedicación: 6 + 6 horas.

Funciones: Docencia en Griego Moderno.

Horario: Mañana.

Vigencia del contrato: Cuatro meses a partir de la formalización del contrato.

Posibilidad de prórroga: Sí. Máximo hasta el 30 de septiembre de 2006.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 910265.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

8381 Corrección de erratas al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Orientación, Formación e Inserción de los Trabajadores Extranjeros «CITE de Murcia», para la realización de un programa de inmigrantes.

Advertida errata en el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y la Asociación para la Orientación, Formación e Inserción de los Trabajadores Extranjeros «CITE de Murcia», para la realización de un programa de inmigrantes, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia número 161, de 15 de julio de 2005, página n.º 17018 se procede a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

Por FEAPS Región de Murcia, el Presidente, Pedro Arcas Campoy.

Debe decir:

Por CITE de Murcia, el Presidente, José Cánovas Martínez.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

8630 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación de obras de construcción de 3 unidades de Primaria en el Colegio Público «Canara», de Cehegín (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/83/2005

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción de 3 unidades de primaria en el Colegio Público «Canara» de Cehegín (Murcia).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: C. P. «Canara», de Cehegín (Murcia)..

d) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 297.482,80 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688, 968/ 277652 y 968 277614.

e) Telefax. 968/279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupos todos, categoría d)

b) Otros requisitos: Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será hasta el día 5 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia, 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: el proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.-Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html

Murcia, 28 de junio de 2005.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

Consejería de Educación y Cultura

8948 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del equipamiento de las salas de interpretación del Centro de Interpretación del Arte Rupestre en Casa Cristo (Moratalla), Fase IIB.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/94/2005

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del equipamiento de las salas de interpretación del arte rupestre en Casa Cristo. Fase IIB.

b) Número de unidades a entregar: el que figura en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación

c) División por lotes: No.

d) Lugar de entrega: Casa Cristo en Moratalla.

e) Plazo de entrega: Cinco meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 189.694,80 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/279688 y 968/ 279689.

e) Telefax. 968/279612.

Internet: http://www.carm.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista. solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama, n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html.

Murcia, 20 de julio de 2005.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz.**

——

Consejería de Agricultura Y Agua

8673 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica Orden del Consejero de Agricultura y Agua de 23 de mayo de 2005 por la que se da de baja de las ayudas de control integrado en cultivos de su explotación, cuyo titular es doña Julia Albaladejo Panza, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública la notificación de la Orden del Consejero de Agricultura y Agua recaída sobre el expediente de control integrado en cultivos de su explotación, habiéndose intentado la notificación en los dos últimos domicilios conocidos, sin que ésta se haya podido practicar y cuyo texto expresa:

Visto el Informe del Jefe del Servicio de Desarrollo Rural de fecha 12 de mayo de 2005 que expresa:

Visto el expediente de ayuda presentado por Julia Albaladejo Panza con NIF/CIF 22.176.134-V al programa de Desarrollo Rural línea de ayuda: Control Integrado, con número único de expediente del Organismo Pagador 3203/1144/2001.

Visto el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados Reglamentos y en concreto los artículos 22, 23 y 24 del citado Reglamento.

Visto el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de medios de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Vista la Orden de 5 de junio de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia al control integrado, a la producción integrada y a la agricultura ecológica y la Orden de 24 de abril de 2001, por la que se dan normas para la adaptación de las ayudas concedidas a los agricultores que utilicen técnicas de control integrado o de agricultura ecológica, a lo establecido en el Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

Vista la Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 17 de enero de 2002, por la que se dan normas de carácter horizontal para la presentación de solicitudes, gestión y control de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VIII del título II, del Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con la solicitud Julia Albaladejo Panza con NIF/CIF 22.176.134-V para la reconversión de su explotación al Control Integrado, se le concedió por Orden del Consejero de Agricultura Agua y Medio Ambiente de fecha 11/03/2002 una ayuda para la citada reconversión durante los años 2002, 2003, 2004, 20005, y 2006; y de acuerdo con el artículo 17.1 de RD 4/2001 el solicitante aceptó la concesión de la ayuda.

Visto que con fecha 29/10/2003 se presenta por parte del beneficiario escrito en el que solicita la baja de la ayuda anteriormente citada.

Visto el Informe Técnico de 12 de mayo de 2005.

Propongo al Sr. Consejero de Agricultura y Agua, la siguiente:

Orden

1.- Dar de baja de la concesión de fecha 11/03/02 para la realización de Control Integrado solicitada por Julia Albaladejo Panza con NIF/CIF 22.176.134-V y número de expediente único 3203/114412001 y número de sobre 0844

2.- Barrar los ADs del presupuesto 2005 y 06, con números 005353/1700033569/000035 y 005054/1700024228/000035 de importes respectivos 553,77 y 184,59 euros.

Vista la propuesta precedente, Resuelvo conforme a la misma y en los términos en ella establecidos.

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley reguladora de dicha Orden Jurisdiccional, o recurrido potestativa mente en reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a computar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 en relación al 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por extraordinario de revisión o de cualquier otro cuya interposición pueda estimarse procedente.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento del interesado que esta Resolución quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, durante el plazo de diez días naturales.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J-P.A.C.) se notifica a Vd.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia, 4 de julio de 2005.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio Bernal Fontes.**

Consejería de Sanidad

8326 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8326, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 161, de fecha 15 de julio de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Al final, donde dice:

«Murcia a 30 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, **José Luis Gil Nicolás**.»

Debe decir:

«Murcia a 30 de junio de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.»

Consejería de Sanidad

8327 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8327, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 161, de fecha 15 de julio de 2005, se rectifica en lo siguiente:

Al final, donde dice:

«Murcia a 30 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, **José Luis Gil Nicolás**.»

Debe decir:

«Murcia a 30 de junio de 2005.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.»

Consejería de Trabajo y Política Social

8670 Notificación al interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos trámites de audiencia de la Dirección General de Familia y Servicios Sociales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho trámite de audiencia podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, número 8 (edificio Lago) 30007, Murcia, teléfono 968273160 en horario de 9,00 horas a 14,00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de julio de 2005.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez.**

Relación que se cita

Nombre y apellidos: María Sánchez Rodríguez.

Domicilio: C/ Mayor, n.º 80.

Localidad: El Esparragal.

N.º Expte.: 331/2001.

Tipo de acto administrativo: Trámite de audiencia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8672 Anuncio de adjudicación de contrato.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 12/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Infraestructuras de prevención contra incendios forestales en la Sierras del Gavilán, El Buitre y El Bebedor. Fase I.

3. Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 544.839,84 euros.

b) Financiación: Fondos propios.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de junio de 2005.

b) Contratista: Grupo Generala, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 408.629,88 euros.

Murcia a 13 de julio de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

——

Consejería de Industria y Medio Ambiente

8705 Anuncio sobre la vista del expediente del deslinde parcial del monte «El Valle y Carrascoy» sito en el termino municipal de Murcia y de propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con fecha 28 de junio de 2005 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento provisional de líneas conocidas en el deslinde parcial del monte «El Valle y Carrascoy», perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y situado en el término municipal de Murcia, operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 55 de fecha 8 de marzo de 2005 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 120 del Reglamento de Montes de 1962, se comunica a los interesados que toda la documentación relativa al expediente de deslinde se haya en las Oficinas de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio situadas en C/ Catedrático Eugenio Ubeda, 3, 3.ª Planta en Murcia en horario de 9,00 a 14,00 horas. Se abre un periodo de vista de quince días hábiles a partir del día 3 de Octubre de 2005 hasta el día 21 de Octubre de 2005, ambos inclusive, admitiéndose durante otros quince días, las reclamaciones de los que no estuviesen conformes con la línea perimetral determinada por las estaquillas colocadas en el terreno y reflejadas en el correspondiente plano. Las reclamaciones que en su caso se formulen, deberán hacer constar la referencia a las mencionadas estaquillas, en relación con la parte de propiedad de las parcelas que hubiesen sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Murcia, 4 julio 2005.—La Directora General, **Encarna Muñoz Martínez**

——

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8674 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia a 7 de julio de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto.**

Anexo

N.º Expediente: SAT3266/2004
Denunciado: CONGELADOS NAGAR SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL HERNAN CORTES N.º 23 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CONGELADOS, DE ALHAMA DE MURCIA A REDOVAN (A) NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER ZAFRA FERNANDEZ.
Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 102 LOTTArt. 157 ROTT
Sanción: 0,00 Euros
Fecha Denuncia: 23/06/2004
Matrícula: 8991-CKW

N.º Expediente: SAT3960/2004
Denunciado: VILLAR ALTO, S.COOP.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LA IGLESIA N.º 1 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS PELIGROSAS CONSISTENTE EN 800 LITROS DE UN 1202, GASOLEO,3,III, DESDE ROLDAN HASTA EL MIRADOR, DESIGNANDO LA MATERIA EN LA CARTA DE PORTE DE FORMA INADECUADA. DESIGNA LA MATERIA CONFORME AL DEROGADO ADR-99 (3,31.º C)
Norma Infringida: Art.141.24.2LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 34.7 delR.D.2115/98, 2/10(BOE 16-10)
Sanción: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/07/2004
Matrícula: 4139-CSF

N.º Expediente: SAT3999/2004
Denunciado: VEGA GARCIA, FRANCISCO JESUS
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ESTACION N.º 18 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS AFINES A LA ACTIVIDAD DE MONTAJE DE PUERTAS, DESDE FENAZAR (MOLINA DE SEGURA) HASTA POL. IND. DE LORQUI, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/07/2004
Matrícula: 8146-BHG

N.º Expediente: SAT4001/2004
Denunciado: SPANIENDIREKT SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR AZOHIA N.º 64 30868 ISLA PLANA CARTAGENA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR DESDE ALMACEN DE CONSTRUCCION SITA EN C-3315 KM 90, SENTIDO TOTANA HASTA LA AZOHIA, TRANSPORTANDO 3.400 KG DE ZAHORRA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/07/2004
Matrícula: 5048-CSS

N.º Expediente: SAT4026/2004
Denunciado: DISTRIBUCIONES JOSE CUERDO SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR SAN PEDRO km. 3 N.º . 02611 OSSA DE MONTIEL ALBACETE (Albacete)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (EMBUTIDO) DESDE YECLA (MU) HASTA HELLIN (AB), CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. OSTENTA DISTINTIVO (FRIGORIFICO NORMAL DE LA CLASE A).
Norma Infringida: Art.140.26.2LOTT
Observaciones Art. Infringido:Anexo 1 ATPArt.7 delR.D.237/2000(BOE 16-3)
Sanción: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 25/08/2004
Matrícula: 2451-BYM

N.º Expediente: SAT4078/2004
Denunciado: RODENAS PEREZ, JOSE JAVIER
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PS MAIGMONA N.º 44 esc. 2 piso 3 pta. A 03550 SAN JUAN DE ALICANTE ALICANTE (Alicante)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CUADROS DESDE ALICANTE HASTA LOS ALCAZARES (MU), REALIZANDO UN TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. FECHA DE CADUCIDAD 31/01/04. TARJETA MPC/N N.º 10172725-1.
Norma Infringida: Art.142.25 en relación con elart. 141.13 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103 LOTTArt.41 y 158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 03/08/2004
Matrícula: A-5162-CT

N.º Expediente: SAT4090/2004
Denunciado: BELANDO DIAZ, ROSARIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL GRAN PEZ N.º 6 piso 2 pta. J 30004 MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR DESDE MURCIA HASTA HOYA DEL CAMPO, TRANSPORTANDO ROPA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. DEBIA OSTENTAR TARJETA MPC, ASI COMO DISTINTIVOS EN EL VEHICULO.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/08/2004
Matrícula: 1632-BZP

N.º Expediente: SAT4091/2004
Denunciado: NAVARRO GEA, JUAN ANTONIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL FINCA LOS VIÑAS N.º . 30393 PATOJOS, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR DESDE CARTAGENA A LA PALMA, TRANSPORTANDO MATERIALES DE CONSTRUCCION, EN REGIMEN DE SERVICIO PRIVADO, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 13/08/2004
Matrícula: 2964-CHG

N.º Expediente: SAT4095/2004
Denunciado: PARSOL, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LOS CEGARRAS N.º 16 30330 ALBUJON, EL CARTAGENA MURCIA (Murcia)
Hechos: TRANSPORTAR FRUTOS SECOS Y APERITIVOS, DESDE EL ALBUJON HASTA DISTINTAS ZONAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA. OSTENTA DISTINTIVOS DE CARACTER PRIVADO Y AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/08/2004
Matrícula: MU-8821-AC

N.º Expediente: SAT4108/2004
Denunciado: DISTRIBUCIONES JOSE CUERDO SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CR SAN PEDRO km. 3 N.º . 02611 OSSA DE MONTIEL ALBACETE (Albacete)
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (EMBUTIDO), DESDE YECLA (MU) HASTA HELLIN (AB) CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTE (TARJETA DE TRANSPORTE). CARECE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 25/08/2004
Matrícula: 2451-BYM

N.º Expediente: SAT4361/2004
Denunciado: MURTRASER 2002 SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL DR. LUIS PRIETO N.º 40 piso 4 pta. A 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 OBREROS INCLUIDO CONDUCTOR, DESDE CUEVAS DE REYLLO A LORCA. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE OBREROS TRANSPORTADOS.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 11/08/2004
Matrícula: 2226-BRP

N.º Expediente: SAT4373/2004
Denunciado: VULCANO MENSAJERIA Y GESTION URGENTE, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL ALMIRANTE GRAVINA N.º 5 piso 2.º pta. A 30007 MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PAQUETERIA ENTRE MURCIA Y AGUILAS.
Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/08/2004
Matrícula: MU-1269-BP

N.º Expediente: SAT4459/2004
Denunciado: NIRO, SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SANTA ANA N.º 5 03360 CALLOSA DE SEGURA ALICANTE (Alicante)
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE POLLOS, ENTRE CALLOSA DE SEGURA Y ALQUERIAS, CON

VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD ECUATORIANA: VICTOR E. LOPEZ LOPEZ.
Norma Infringida: Art.141.19LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.1O.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))
Sanción: 1.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/09/2004
Matrícula: A-6992-EL

N.º Expediente: SAT4558/2004
Denunciado: MORETA RUIZ, LUIS HUMBERTO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL DE LAS MERCEDES N.º 55 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)
Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA MATERIAL DE ARTESANIA PARA SU VENTA EN MERCADOS DESDE LOS ALCAZARES (MU) A MOJACAR (AL) .
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 16/09/2004
Matrícula: MU-5650-BX

N.º Expediente: SAT4628/2004
Denunciado: ROCA GARRE, JOSE ISIDORO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PS ALFONSO XIII N.º 10 piso 8 30201 CARTAGENA MURCIA (Murcia)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA MATERIAL ELECTRICO DESDE CARTAGENA A MAZARRON.
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 28/09/2004
Matrícula: 0622-BJB

N.º Expediente: SAT4636/2004
Denunciado: KALOMASA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL CALVARIO N.º 4 30840 ALHAMA DE MURCIA MURCIA (Murcia)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DESDE ALHAMA HASTA POL. LAS SALINAS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA CAUCHO PARA ZAPATOS. PRESENTA SOLICITUD DE TARJETA DE FECHA 17/07/2003. DENUNCIADO EN VIA 602 (ESTE INCISO NO CONSTA EN LA COPIA ENTREGADA AL DENUNCIADO).
Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relaciónLOTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 103LOTTArts.41y158 ROTT
Sanción: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 29/09/2004
Matrícula: MU-3330-BP

N.º Expediente: SAT4778/2004
Denunciado: FERNANDEZ MUÑOZ, JOAQUIN
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL G. NOVENTA Y OCHO VIVIENDAS N.º 4 03330 CREVILLENTE ALICANTE (Alicante)
Hechos: TRANSPORTAR MELONES, DESDE CREVILLENTE HASTA SANTOMERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 2.600 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 2.440 KG. EXCESO DE 160 KG, UN 6,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA TICKET DE BASCULA.
Norma Infringida: Art.142.2LOTT
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 08/09/2004
Matrícula: A-7430-AY

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8805 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 53/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua potable al Puerto de San Pedro del Pinatar

b) Lugar de ejecución: San Pedro del Pinatar.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 349.159,48 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 6.983,19 euros.

b) Definitiva: 13.966,38 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Regional.

b) Domicilio: C/. Conde Valle San Juan, 2

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217 893 Fax: 968 220 463

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48"

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: 9 de septiembre de 2005.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.21.32 Trabajos generales de construcción de otras conducciones a larga distancia (incluidas las del agua).

11.- Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/

Murcia a 12 de julio de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

8690 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente de revocación de autorización del Alojamiento Turístico especial Molino La Alquibla de Mula., signatura ATE.MU.115.

Por el presente se hace saber a Mariano Navarro Baños, NIF 22.378.958-G como titular del Alojamiento Turístico Especial en Zonas de Interior «Molino La Alquibla» sito en Mula, Paraje la Alquibla, que por el Director General de Infraestructuras de Turismo se ha dictado el 24 de marzo de 2005 acuerdo cuya parte expositiva es:

- Incoar expediente de revocación de autorización de apertura del Alojamiento Turístico especial en zonas de interior «Molino La Alquibla», signatura ATE.MU. 115 cuyo titular es Mariano Navarro Baños, NIF. 22.378.958 G.

- Que se notifique el presente acuerdo a la parte interesada para su conocimiento y efectos en los términos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992 anteriormente citada, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación, para que alegue lo que en defensa de sus intereses entienda conveniente.

Murcia a 27 de junio de 2004.—El Director General de Infraestructuras de Turismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

8511 Procedimiento número 618/2005.

N.I.G: 30030 34 4 2005 0102016, Modelo: 46530

Tipo y n.º de recurso: Recurso suplicación 618/2005

Materia: Otros Dchos. Seg. Social

Recurrente: Clotilde Cárdenas Diaz

Recurridos: T.G.S.S., I.N.S.S., Carmen Navarro Costa

Juzgado de origen/autos: Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena de demanda 506/2004

Cédula de notificación

En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número recurso suplicación 618/2005 de Murcia promovidos por doña Clotilde Cárdenas Diaz contra T.G.S.S., I.N.S.S., Carmen Navarro Costa, sobre otros derechos Seguridad Social, con fecha 13-06-2005 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Clotilde Cárdenas Díaz, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 7 de marzo de 2005, dictada en proceso número 506/04, sobre Seguridad Social y entablado por doña Clotilde Cárdenas Díaz frente a doña Carmen Navarro Costa, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dese a los depósitos, si los hubiera, el destino legal.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Carmen Navarro Costa, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia a cuatro de julio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

8581 Procedimiento número 207/2005.

Don Juan Antonio Romero Fernández, Secretario del Juzgado de la Instancia número Uno de Caravaca de La Cruz.

Hago saber: Se sigue Expediente de Dominio sobre Exceso de Cabida, con el n.º 207/2005, a instancias de Julia Vidal Pérez, de finca cuya actual descripción es la siguiente:

«**Urbana**: Una casa marcada con el n.º 163 de policía, en éste término municipal, paraje de Cañada Lentisco, de dos plantas y cuya distribución es la siguiente:

1.- Planta baja: de salón comedor, cocina, estar, aseo, bajo, 4 dormitorios y patio.

2.- Planta primera alta: consta de paso, salón, estar, 2 aseos y 3 dormitorios».

De extensión superficial en cuanto al suelo de 285 m2 y a la construida 310 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.422 del archivo, libro 552, folio 214, finca registral n.º 36.372, inscripción 2.ª

Por el presente se cita a Antonia Marín Robles, Antonio Martínez Lozano y Antonio Torres Litrán, como colindantes, así como aquellos que sean parte y pudiera resultar desconocido su domicilio y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación del presente, comparezcan alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a catorce de junio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial.

—

Instrucción número Uno de Cartagena

8512 Procedimiento número 729/2004.

Número de Identificación único: 30016 2 0104210/2004

Doña Pilar Sánchez Yago, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 729/2004 se ha acordado citar a:

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 22-09-05 a las 9:45 horas, asista en la Sala de Vistas 7, 2.ª planta a la celebración del Juicio de Faltas arriba indicado, seguido por Falta de Amenazas (620), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Kiln Liu, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a ocho de junio de dos mil cinco.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

8562 Ejecución 85/2005.

N.I.G.: 30016 4 0100926/2004.

Número autos: Demanda 905/2004.

Número ejecución: 85/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Joazinzho Kjassi.

Demandados: Construcciones y Ferrallas Josan, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 85/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaozinho Djassi contra la empresa Construcciones y Ferrallas Josan, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 17/06/05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por don Joaozinho Kjassi contra Construcciones y Ferrallas Josan, S.L. por un importe de 2.873,26 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo sobre los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Advertir y requerir al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D.- Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico séptimo, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que puedan formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.-El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Ferrallas Josan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de julio de 2005.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

8580 Demanda 758/2004.

N.I.G.: 30016 4 0100773/2004.

Número autos: Demanda 758/2004.

Número ejecución: 75/2005.

Materia: Despido.

Demandante: José Mariano Conesa Fernández.

Demandados: Torreplata Maquinaria, S.L., Agro Pegime, S.L.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Mariano Conesa Fernández contra la empresa Torreplata Maquinaria, S.L., Agro Pegime, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar a los ejecutados Torreplata Maquinaria, S.L. y Agro Pegime, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 15.727,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose las empresas ejecutadas en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art.º 274.5 de la L.P.L.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.-El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Torreplata Maquinaria, S.L. y Agro Pegime, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de julio de 2005.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

8605 Expediente de dominio. Exceso de cabida 825/2004.

Número de identificación único: 30030 1 0800961/2004.

Expediente de dominio. Exceso de cabida 825/2004.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: Ginés Almagro Vera.

Procurador: José Miras López.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio, exceso de cabida número 825/04, seguido a instancia del Procurador don José Miras López en nombre y representación de don Ginés Almagro Vera, habiéndose acordado por medio de edicto se citen a las personas cuyo domicilio sea desconocido y tengan relación con dicho expediente, sobre las fincas que más adelante se describen, para que en el término de diez días puedan comparecer en el referido expediente a los efectos expresados.

Relación de fincas

1.- Un trozo de tierra de secano con algunas oliveras, situado en el partido de Las Cañadas de San Pedro, término municipal de Murcia, sitio de Cañada de San Pedro, término municipal de Murcia, sitio Cañada de La Higuera, que tiene una superficie de 78.ª, y 26 ca., si bien según certificación catastral tiene una superficie de 3 Ha., 3 a., y 13 ca. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Siete de Murcia, libro 11 de la Sección 4.ª, folio 208, finca 892, inscripción 1.ª

2.- Un trozo de tierra de secano con algunas oliveras, situada en el partido de Las Cañadas de San Pedro, término municipal de Murcia, sitio denominado Cañada de Las Chozas, que tiene una superficie de 4 tahúllas, igual a 44 a. y 72 ca., si bien según catastro tiene una superficie de 1 Ha., 9 a. y 69 ca. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Siete de Murcia, Sección 4.ª, libro 160, folio 147, finca 894-N, inscripción 2.ª

3.- Un trozo de tierra de secano con algunos árboles, situado en el partido de Las Cañadas de San Pedro, término municipal de Murcia, paraje de Los Villares, que tiene una superficie de 6 tahúllas y 4 ochavas, igual a 72 a. y 67 ca., si bien según catastro tiene una superficie de 2 Ha. 40 a. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad Siete de Murcia, libro 11 de la sección 4.ª, folio 217, finca 895, inscripción 1.ª

Y con el fin de que sirva de citación en forma a las personas desconocidas por domicilio a los fines indicados anteriormente, expido el presente en Murcia a veintiocho de diciembre de dos mil cuatro.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Murcia

8499 Autos n.º 25/2004.

Demandante: Don Manuel Martínez Serrano.

Demandado: Ferrallas Avellaneda, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 25/04, seguido a instancia de don Manuel Martínez Serrano, contra la empresa Ferrallas Avellaneda, S.L., sobre despido.

Auto

En la ciudad de Murcia a veintitrés de junio de dos mil cinco.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de Derecho.....

S.S.ª Ilma. resuelve:

Declarar extinguida con fecha de hoy la relación laboral existente entre don Manuel Martínez Serrano, con la empresa Ferrallas Avellaneda, S.L., condenando a esta última a que abone al actor las siguientes cantidades:

Por indemnización: 2.784,67 euros y en concepto de salarios de trámite desde el día del despido hasta el día de hoy, descontando el periodo que media entre el 15 de julio a 16 de agosto de 2004, la cantidad de 17.500,80 euros, una vez deducidas las cantidades cobradas por su trabajo en otra empresa.

Estimando la excepción de prescripción alegada por el Fogasa, debo absolver y absuelvo a este organismo de toda responsabilidad subsidiaria derivada del pago de estas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden recurrir en reposición en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, y sin perjuicio de la ejecutividad de lo resuelto.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Ferrallas Avellaneda, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a uno de julio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

8501 Autos n.º 333/2005.

N.º Autos: 333/2005.

Demandante: Unión de Mutuas M.A.T.E.P.S.S. número 267

Demandado: INSS y otros.

Acción: Reclamación de derecho/accidente.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número , seguido a instancia de contra la empresa , sobre

Sentencia número 296/05

En la ciudad de Murcia a veintiocho de junio de dos mil cinco.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Estimar la demanda formulada por Unión de Mutuas M.A.T.E.P.S.S. número 267, contra el INSS, TGSS, la empresa Bleymargard, S.L. y don Amancio Matas Alburquerque, y declarar que la baja médica de 25-3-03 es por enfermedad común, dejando sin efecto la resolución del INSS de 11-1-05, que declaró que la contingencia era de accidente de trabajo, condenando a todos los demandados a estar y pasar por ello.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banesto, c.c. número 3093.0065.333.05, en esta capital, sita en Avda. Libertad, s/n, Edif. Clara, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de ciento cincuenta con veinticinco euros (veinticinco mill pesetas), en la misma entidad bancaria, c.c. número 3.093.0067.333.05.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación para dar cumplimiento al artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Bleymargard, S.L., que últimamente

tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a uno de julio de dos mil cinco.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

8497 Procedimiento número 89/2005.

Proceso N.º: Ejecutoria Núm. 89/05

Demandante: Volodymyr Thetyak

Demandado: Amipeca, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 89/05, seguido a instancia de Volodymyr Thetyak, contra Amipeca, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don Volodymyr Thetyak contra Amipeca, S.L., por un importe de 2.973'56 euros de principal más 512'94 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-89/05 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 5 de julio de 2005.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

8498 Ejecutoria n.º 17/05.

Proceso n.º: Ejecutoria n.º 17/05.

Demandante: Ibermutuamur.

Demandado: Alboss Uniformidad, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 17/05, seguido a instancia de Ibermutuamur, contra Alboss Uniformidad, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Alboss Uniformidad, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 13.094,02 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.ª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintitrés de junio de dos mil cinco.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

8500 Procedimiento número 461/2005.

N.I.G.: 30030 4 0003356/2005

N.º Autos: Demanda 461/2005

Materia: Seguridad Social

Demandantes: Antonio Sánchez-Cortes Aznar

Demandado: INSS, Automociones del Noreste, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Sánchez-Cortes Aznar contra INSS, Automociones del Noreste, S.A., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 461/2005 se ha acordado citar a INSS, Automociones del Noreste, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25/7/05 a las 9.15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a, Automociones del Noreste, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 5 de julio de 2005.—El Secretario Judicial, José L. Escudero Lucas.

De lo Social número Dos de Salamanca

8514 Procedimiento número 470/2005.

Don Manuel J. Marín Madrazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca.

Hago Saber: Que en el procedimiento demanda 470/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Covadonga Encinas Calles, María Jesús Calvo Grego, Sonia Menor López, Inés Viñuales Carrera, Ana Belén Bautista Sánchez, María Vanesa Ramos Martín, María del Carmen Lucas García, Carmen María Granado Fernández, María Goreti Alcalá Fernández, María Encarnación Orgaz García, Luzdivina Díaz Hernández, María Teresa Fernández Fernández, Beatriz Sánchez Sánchez, María Consuelo Garduño Florindo, Ana Martín Polo, Sonia Serrano Tocino, María Dolores Hernández Bernal, Yolanda González Hernández, Carolina Minguela Pérez, María Eugenia Serrano Fonseca, María Isabel Marcos Pérez contra la Empresa Castellana de Envíos, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 233/05

En la ciudad de Salamanca a veintisiete de junio de dos mil cinco.

Vistos por doña María Rosario Alonso Herrero Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Salamanca los presentes autos n.º 470 a 490/05, seguidos a instancia de doña María Covadonga Encinas Calles, doña María Jesús Calvo Grego, doña Sonia Menor López, doña Inés Viñuales Carrera, doña Ana Belén Bautista Sánchez, doña María Vanesa Ramos Martín, doña María del Carmen Lucas García, doña Carmen María Granado Fernández, doña María Goreti Alcalá Fernández, doña María Encarnación Orgaz García, doña Luzdivina Díaz Hernández, doña María Teresa Fernández Fernández, doña Beatriz Sánchez Sánchez, doña María Consuelo Garduño Florindo, doña Ana Martín Polo, doña Sonia Serrano Tocino, doña María Dolores Hernández Bernal, doña Yolanda González Hernández, doña Carolina Minguela Pérez, doña María Eugenia Serrano Fonseca y doña María Isabel Marcos Pérez, como demandantes, representadas por el Letrado don Carlos Javier Hernández Almeida, contra la entidad Castellana de Envíos, S.L., Fondo de Garantía Salarial, representada por el Letrado don Agustín Blanco Ledesma, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Covadonga Encinas Calles, doña María Jesús Calvo Grego, doña Sonia Menor López, doña Inés Viñuales Carrera, doña Ana Belén Bautista Sánchez, doña María Vanesa Ramos Martín, doña María del Carmen Lucas García, doña Carmen María Granado Fernández, doña María Goreti Alcalá Fernández, doña María Encarnación Orgaz García, doña Luzdivina Díaz Hernández, doña María Teresa Fernández Fernández, doña Beatriz Sánchez Sánchez, doña María Consuelo Garduño Florindo, doña Ana Martín Polo, doña Sonia Serrano Tocino, doña María Dolores Hernández Bernal, doña Yolanda González Hernández, doña Carolina Minguela Pérez, doña María Eugenia Serrano Fonseca y doña María Isabel Marcos Pérez, contra la entidad Castellana de Envíos, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la entidad Castellana de Envíos, S.L., a abonar las actoras las cantidades siguientes, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial:

A doña María Covadonga Encinas Calles, 610,68 €

A doña María Jesús Calvo Grego, 1.380,28 €

A doña Sonia Menor López, 1.373,10 • A doña Inés Viñuales Carrera, 1.373,10 €

A doña Ana Belén Bautista Sánchez, 1.399,49 €

A dºña María Vanesa Ramos Martín, 1.399,49 €

A doña María del Carmen Lucas García, 1.399,49 €

A doña Carmen María Granado Fernández, 1.193,57 €

A doña María Goreti Alcalá Fernández, 1.373,10 €

A doña María Encarnación Orgaz García, 1.422,09 €

A doña Luzdivina Díaz Hernández, 1.369,34 €

A doña María Teresa Fernández Fernández, 1.369,34 €

A doña Beatriz Sánchez Sánchez, 801,74 €

A doña María Consuelo Garduño Florindo, 1.373,10 €

A doña Ana Martín Polo, 1.439,15 €

A doña Sonia Serrano Tocino, 305,41 €

A doña María Dolores Hernández Bernal, 1.249,08 €

A doña Yolanda González Hernández, 1.399,49 €

A doña Carolina Minguela Pérez, 1.004,49 €

A doña María Eugenia Serrano Fonseca 471,88 € y

A doña María Isabel Marcos Pérez 612,48 €

Estas cantidades se incrementarán con el 10% en concepto de interés moratorio.

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta 37004/0000/65/0470/05 del grupo Banesto, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá constituirse en la referida cuenta, la cantidad de 150=25 euros, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso y debiendo efectuarse, en su caso, los depósitos de forma separada y acreditarse por resguardos diferentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Castellana de Envíos, S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Salamanca a veintisiete de junio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Águilas

8838 Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Hornillo Dos.

Habiéndose aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial Hornillo Dos, presentado por don Sebastián Fernández Rabal, en representación de "Hacienda el Hornillo, S.L.", el expediente se expone a información pública de veinte días de duración, contados a partir del día siguiente de la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procesamiento Administrativo Común.

Águilas, 5 de julio de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Beniel

8799 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. del P.P.R.-3 Los Mojones.

Por Resolución n.º 175/05, de quince de julio de 2005, esta Alcaldía ha resuelto aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación del P.P.R.-3 Los Mojones, de las Normas Subsidiarias de Beniel, encargado por la Junta de Compensación de los terrenos afectados, y elaborado por el estudio de arquitectura Carballal Arquitectos, S.L.

El acuerdo de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes, entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. Además, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (artículos 107 a 126 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P. P.A.C. modificada por Ley 4/ 99 de 13 de enero y artículos 6 y 25 a 30 de Ley 29/ 98, de 13 de julio, L.J.C.A.).

Beniel a 18 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Caravaca de la Cruz

8575 Edicto de exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. correspondiente al tercer bimestre del 2005.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Resolución de Alcaldía de 11 de julio de 2005, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras, contadores y canon C.A.M. del tercer bimestre del 2005.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surge los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las Entidades de Crédito (Cajamurcia y Banesto) concertadas por Aqualia, S.A de Lunes a Viernes; y hasta el 5 de noviembre de 2005, en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 12 de julio de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

8597 Exposición pública de la Cuenta General de 2004.

Don Domingo Aranda Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 212 del Real decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundidos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto de 2004, sus justificantes y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por quince días, durante los cuales y ocho más, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Caravaca de la Cruz, 12 de julio de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

8598 Exposición pública de la Cuenta General de 2003.

Don Domingo Aranda Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz:

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 212 del Real decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundidos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto de 2003, sus justificantes y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, por quince días, durante los cuales y ocho más, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Caravaca de la Cruz, 12 de julio de 2005.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cehegín

8644 Admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Administrativo.

Por la Alcaldía Presidencia y con fecha 11 de julio de dos mil cinco, se dictó la siguiente resolución:

«Resolución de la Alcaldía 813/2005

Visto que con fecha cinco de julio de dos mil cinco, esta Alcaldía Presidencia dictó resolución número 805/2005, relativa a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, perteneciente al Grupo «D» del Artículo 25 de la Ley 30/1984, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

Visto que en el día de hoy han tenido entrada en este Ayuntamiento, dos nuevas solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo anteriormente indicado, las que fueron presentadas dentro del plazo establecido, aunque en este Ayuntamiento tuvieran entrada con posterioridad.

Considerando que procede nueva Resolución sobre admisión y exclusión de aspirantes a las citadas pruebas selectivas,

R E S U E L V E:

Primero.-Modificar la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para cubrir como funcionario una plaza de Auxiliar Administrativo, perteneciente al Grupo «D», Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, siendo la lista definitiva de admitidos y excluidos, la reflejada en la Resolución número 805/2005, con la inclusión de los siguientes aspirantes admitidos:

Nombre	D.N.I.
Don Francisco Egea Contreras	74.642.727
Don Matías García Robles	77.564.910

Segundo.- Confirmar la fecha, lugar y hora del comienzo del ejercicio, así como la composición del tribunal, reflejados en Resolución de esta Alcaldía número 805/2005.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don José Soria García, ante mi el Secretaria Acctal., Salvador Corbalán Corbalán, en la ciudad de Cehegín a once de julio de dos mil cinco.»

Cehegín, 11 de julio de 2005.—El Alcalde, José Soria García.

Cieza

8848 Solicitud para autorización de electrificación rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Antonio Salinas Herrera, en representación de Comunidad de Vecinos Paraje del Argaz, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3-1532/05, de solicitud de autorización para la electrificación rural en el paraje del Argaz, de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 13 de julio de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fuente Alamo de Murcia

8792 Proyecto de Reparcelación y el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación II de Las Palas

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio 2005, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación y el Programa de Actuación de la Unidad de Actuación II de Las Palas, a instancia de don Mariano, don Francisco y doña Juana Carmen Salinas García.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra dichos acuerdos los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el órgano que los ha dictado, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a cuantos interesados en el expediente no se les haya podido practicar, o se ignore el lugar de notificación.

Fuente Alamo de Murcia, 12 de julio de 2005.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Lorca

8621 Aprobación definitiva del plan parcial y programa de actuación del sector 3.R.T. en Diputación Purias.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de mayo de 2005, se acordó aprobar definitivamente el plan parcial y programa de actuación del sector 3 R.T. en Dip. de Purias, seguido bajo el numero 03.11.02, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril y en todo caso, directamente Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el texto del articulado de las normas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 27 de junio de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Plan Parcial Purias. Sector 3.R.T.

Memoria

(Mayo 2005)

Ordenanzas

1. Generalidades y terminología de conceptos.

1.1. Objeto y ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de estas Ordenanzas abarca toda la superficie del presente Plan Parcial.

El objeto es la redacción de unas Normas Urbanísticas mínimas y necesarias para la ordenación del Sector, que establecerán la regulación del uso del suelo y de la edificación tanto pública como privada.

El grado de desarrollo es el previsto en el Artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Serán de aplicación subsidiaria las Normas de la Revisión del P.G.M.O. de Lorca, así como la Ley del Suelo y los Reglamentos en vigor.

1.2. Normas de rango superior del Planeamiento a desarrollar.

El Plan Parcial se ha formulado de acuerdo con las prescripciones del Ordenamiento Urbanístico de rango superior, y en especial:

- Ley 6/98 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

- Ley del Suelo de la Región de Murcia (Ley 1/2001).

- Revisión del P.G.M.O. de Lorca aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Lorca el 25 de octubre de 2004.

1.3. Terminología de conceptos.

Respecto a la terminología de conceptos generales, tales como: superficie, parcelación, alineación de

calle, de fachada, ocupación, volumen edificable, edificabilidad, etc., se estará a lo indicado en la Revisión del P.G.M.O. de Lorca, tanto en su Normativa General como en su Normativa Particular para este tipo de suelos, así como en la Normativa del presente Plan Parcial.

2. Régimen urbanístico del suelo.

El Régimen Urbanístico tiene por finalidad regular y desarrollar el contenido básico del derecho de propiedad en la totalidad de la superficie que abarca el Plan Parcial, y fijar las condiciones que deben cumplir los planes y proyectos que desarrollen la ordenación.

Los terrenos objeto del presente Plan Parcial pasan a clasificarse como Suelo Urbano en aplicación del Artículo 105 de la L.S. 1/2001 de la Región de Murcia.

2.1. Calificación del Suelo.

El suelo queda zonificado en las siguientes zonas de normativa homogénea:

Zona CO: Residencial en Condominios.

Zona UA: Residencial Unifamiliar Aislada. (Grado 1).

Zona UB: Residencial Unifamiliar Aislada. (Grado 2).

Zona T: Uso Terciario.

TH: Hotelero.

TT: Apartamentos Turísticos.

TC: Comercial y Oficinas.

TP: Aparcamientos.

Zona ZG: Campo de Golf. Equipamiento Deportivo Privado.

Zona ZV: Espacios Libres. Zonas Verdes.

Zona EQ: Equipamientos de Dominio y Uso Público.

Zona VP: Viales y Aparcamientos Públicos.

Zona ZR: Dominio Público Hidráulico (Ramblas del Madroñal y de Zapata).

2.2. Régimen relativo a los Estudios de Detalle.

Los Estudios de Detalle tendrán por objeto la definición de alineaciones, rasantes, vías interiores particulares de acceso a la edificación, ordenación de volúmenes, etc, que podría ser necesario establecer cuando se proceda a la ordenación de volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan Parcial y completar en su caso, la red de caminos.

Podrán redactarse de acuerdo con los Artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento para adaptar o reajustar alineaciones y rasantes señaladas en el P.P., o bien para ordenar los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del mismo y completar, en su caso, la red de comunicaciones con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar el acceso a los edificios cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.

En la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones y rasantes del Plan Parcial no se podrá reducir la anchura del espacio destinado a viales ni las superficies destinadas a Espacios Libres. En ningún caso la adaptación o reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen al aplicar las ordenanzas al resultado de la adaptación o reajuste realizado.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer aumento: de la ocupación del suelo, de las alturas máximas, de los volúmenes edificables previstos en el Plan, ni tampoco la alteración del uso exclusivo o predominante asignado por aquel. No obstante lo anterior, los Estudios de Detalle podrán contener parámetros reguladores y determinaciones que complementen y aclaren sus contenidos, respetando en todo caso las determinaciones del planeamiento de ámbito superior.

No podrán contener determinaciones propias del planeamiento superior que no estuvieran previamente establecidas en el mismo.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alteración de las condiciones de edificación de los predios colindantes.

Todas las zonas denominadas en el plano de zonificación CO (Residencial en Condominios), TH, TT y TC (Terciario Hotelero, Apartamentos Turísticos y Comercial), se podrán desarrollar a través de Estudios de Detalle, y mediante éstos se permitirá la transferencia de aprovechamiento, tanto en edificabilidad, como en el número de viviendas de una parcela a otra dentro del presente Plan Parcial sin incrementar las condiciones globales de edificabilidad ni el número máximo de viviendas asignado. Todo esto se materializará a través de los correspondientes documentos públicos y según los procedimientos legalmente establecidos.

Los Estudios de Detalle deberán ser elaborados por los Arquitectos que sean designados por la Promotora.

2.3. Parcelaciones.

Se entiende por parcelación la subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o la agrupación de parcelas previstas en la ordenación del Plan Parcial.

Se permiten agrupar parcelas para formar otras de mayores dimensiones.

Las parcelas resultantes estarán sujetas a las prescripciones de estas Ordenanzas.

Se podrán dividir parcelas para formar otras de menor tamaño siempre que se cumplan con los requisitos de parcela mínima y que cada una de las nuevas parcelas cumplan con los parámetros reguladores de la Ordenanza obtenida en el presente Plan Parcial.

Si con motivo de la subdivisión de parcelas fuera preciso realizar obras de urbanización, éstas se realizarán con cargo al titular de la parcela originaria.

La nueva parcelación será objeto de Licencia Municipal.

El Plan Parcial incluye un plano parcelario que permite justificar la Ordenación prevista. El plano parcelario no es vinculante.

2.4. Proyectos de Urbanización.

Los Proyectos de Urbanización estarán constituidos por los documentos requeridos por el Artículo 159 de la L.S. 1/2001 de la Región de Murcia y por el Capítulo VII del Título I del Reglamento de Planeamiento, así como por lo que se derive del cumplimiento de las condiciones impuestas por el P.P.

En el desarrollo de las previsiones del P.P., los Proyectos de Urbanización podrán abarcar uno o varios polígonos de actuación, pero teniendo en cuenta que la totalidad de los mismos forma un conjunto funcional completo, con instalaciones en parte comunes y en parte complementarias.

Por este motivo, el diseño y ejecución de los Proyectos de Urbanización deberán realizarse, si procede, teniendo en cuenta la división en polígonos y etapas de actuación.

Como condición previa a la edificación deberá estar aprobado el o los Proyectos de Urbanización correspondientes.

Igualmente, en el caso de que se realice un Estudio de Detalle para la ordenación interior de parcelas se seguirá previa a las edificaciones, la aprobación del correspondiente Proyecto o Anexo de Urbanización que afecte a la totalidad de ese Estudio de Detalle.

(DIA) Con carácter previo a su Aprobación, se remitirá a la Dirección General de Medio Natural el Proyecto de Urbanización, al objeto de comprobar la coherencia con el condicionado ambiental y establecer, en su caso, las correcciones o modificaciones que sean precisas.

Las condiciones mínimas que deberán de reunir las infraestructuras de servicios en base a las que se redactarán los correspondientes Proyectos de Urbanización, son las siguientes:

Red Viaria

· Trazado Viario.

Las Obras de Urbanización de los viales se realizarán de acuerdo con las especificaciones de diseño contenidas en este Plan y las establecidas por el Ayuntamiento de Lorca. El esquema de aceras, calzadas y aparcamientos podrá ser alterado por el Proyecto de Urbanización sin modificar las alineaciones.

En el diseño del viario, se incluirá tanto el rodado como el peatonal o el compatible para ambos tipo de tráfico. En las vías de tráfico local, se entenderá compatible la circulación de bicicletas con el tráfico rodado general, por lo que se tomarán las medidas que garanticen la compatibilidad de la velocidad de ambos tipo de tráfico.

En las calles de anchura inferior o igual a 8 m, no se separará aceras y calzada y serán compatibles para el tráfico rodado y peatonal en su caso.

Las calles de anchura superior o igual a 10 m, incluirán arbolado de hoja caduca en alineaciones que podrán instalarse en las aceras o bandas de aparcamiento.

Se utilizará pavimento de asfalto fonoabsorbente en todas las vías de circulación así como en los viales internos.

Se limitará la velocidad máxima de los vehículos a 50 km/h en las vías de tráfico segregado; a 30 km/h en las vías de tráfico compatible con el de bicicletas y al paso de personas en las calles de tráfico compatible con el peatonal.

Para cumplir con lo previsto en la Ordenanza de Limpieza Viaria, Almacenamiento y Recogida de Desechos y Residuos Sólidos, y en especial con respecto a los contenedores y el servicio de recogida de éstos, se reservarán los espacios precisos para su localización y manipulación.

En las áreas de aparcamiento no se procederá a la pavimentación indiscriminada de toda su superficie, sino que se reservará el espacio preciso para incluir la plantación de arbolado y jardinería. Se dotará de las instalaciones de riego y alumbrado correspondientes.

· Pavimentación.

- Para la elección del pavimento se tendrá en cuenta el carácter del entorno, sus colores y texturas, así como la función de la calle dentro de la estructura urbana.

- En las calles peatonales se recomienda el uso de pavimentos modulares, adoquinados en piedra, prefabricados de hormigón, cerámicos, etc.

Estos materiales podrán combinarse con planos de hormigón visto, que deberán tener un tratamiento superficial adecuado (fratasado, cepillado, etc.). En aceras el pavimento a utilizar será antideslizante.

· Senderos y vías ciclistas.

Para su diseño y demás elementos de infraestructura habrá de tener en cuenta lo reflejado en el Artículo 103.3 de la Normativa de la Revisión del P.G.M.O. de Lorca.

· Tipología de calles.

Los tipos de calles que se distinguen son los siguientes:

- Calles de tráfico rodado y peatonal reguladas por las condiciones indicadas en el apartado anterior de Red Viaria.

- Calles de coexistencia en las que se admite la circulación de vehículos a velocidades inferiores a 20 km/h.

- Calles peatonales para uso exclusivo del peatón y excepcional de vehículos.

Saneamiento

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de alcantarillado serán:

- La red podrá ser unitaria o separativa, se deberá justificar la solución adoptada.

- La velocidad de circulación del agua será de 1 a 5 metros.

- Cámaras de descarga: se dispondrán en la cabecera de los colectores con capacidad de 600 litros.

- Los diámetros de las tuberías estarán comprendidos entre 30 y 60 cm; serán de hormigón centrifugado en masa de enchufe campana, de junta elástica y series del MOPU según cálculos para diámetros inferiores a 400 mm y armado para tuberías de mayor calibre.

- La distancia máxima entre pozos de registro será de 50 metros (excepto en Emisario).

- Las conducciones serán subterráneas siguiendo el trazado de la red viaria o de los espacios libres públicos. El recubrimiento mínimo de la tubería, medido desde su generatriz superior, será de 1,50 m.

- Las juntas deberán ser estancas. Se utilizará la solución elástica mediante junta de goma.

- Se prohíbe la utilización de uniones rígidas de corchete, salvo en casos justificados.

En el plano correspondiente se refleja el esquema de la red de saneamiento la cual vierte en la EDAR ubicada al norte del sector, en la zona topográficamente más baja del este.

Depuración

- El sector contará con un sistema de depuración autorizado por la compañía Aguas de Lorca.

- El plan de depuración será de tratamiento terciario.

Se refleja su emplazamiento, en el plano del esquema de la red de saneamiento adjunto.

- Las aguas residuales serán tratadas y regeneradas, con el objeto de que sean reutilizadas como aguas de riego para los futuros campos de golf del sector.

Red de distribución

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de agua serán:

- Tubería de fundición dúctil de diámetro mínimo 10 mm.

- El recubrimiento mínimo de la tubería desde su generatriz superior será de 1 metro.

- La presión de servicio de las tuberías será como mínimo de 10 atm.

- La velocidad máxima admisible será de 0,5 a 1,5 m/sg.

- Las tuberías irán bajo las aceras o zonas verdes.

- Se dispondrán puntos de toma en todas las parcelas.

- La dotación de agua será como mínimo de 0,5 l/sg. habitante, con punta de 2,4 l/sg.

- La red general de suministro dispondrá de un depósito regulador con capacidad para el consumo total de cada polígono en su día.

- En la red de distribución se dispondrán bocas de riego e hidrantes según la normativa municipal.

Protección contra incendios

- La protección contra incendios se resolverá mediante hidrantes del tipo y calibre determinados por los servicios técnicos municipales; se situarán a las distancias señaladas por la Normativa vigente, así como junto a los edificios de equipamientos y aquellos susceptibles de mayor riesgo.

- La instalación se ajustará a lo que establezca el Servicio Municipal de Agua.

Redes de energía eléctrica

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de energía eléctrica serán las siguientes:

- La red de alta tensión (A.T.) será de conductores de aluminio-acero.

- La red de baja tensión (B.T.) serán de tipo trenzada con conductores aislados P.R.C.

- La tensión en alta tensión (A.T.) será la normalizada por la compañía de la zona y en baja tensión (B.T) será de 380-220 V.

- Los centros de transformación se localizarán y diseñarán de forma que su exterior armonice con el carácter y con la edificación del sector. Se procurará la integración de los centros de transformación en la edificación.

- El tendido de baja será subterráneo y discurrirá bajo las aceras.

- Se prohíbe la instalación de contadores de lectura vistos en fachada. Las cajas se tratarán con los mismos acabados que en fachada.

Telecomunicaciones

Las redes telefónicas y de telecomunicaciones serán subterráneas, así como los distintos tipos de arquetas. Los armarios de control, centrales telefónicas, etc., que resulten necesarios deberán integrarse en la edificación o en los cerramientos de parcela, evitándose su interferencia ambiental.

Alumbrado Público

Constituirá un elemento caracterizador del espacio urbano debiendo cuidar tanto la forma de iluminar como el diseño de sus elementos vistos, que deberá integrarse en tipología y escala en el entorno.

Los requerimientos luminotécnicos recomendados vienen recogidos en el Artículo 106.2 de la Normativa de la Revisión del P.G.M.O. de Lorca. Se deben respetar los valores mínimos de iluminación que se indican.

Los Proyectos de Alumbrado Público se sujetarán a las siguientes condiciones mínimas:

- La red de Alumbrado Público será subterránea a base de cable de cobre, con aislamiento de 1.000 V. bajo tubo de PVC, hormigón, fibrocemento ligero, etc.

- Los báculos serán galvanizados en caliente por inmersión de chapa de 3 ó 2 mm de espesor; preferentemente tendrán una altura de 10 m según la anchura de las calles.

- Las luminarias serán cerradas con cierre antivandálico o muy resistente.

- Las lámparas serán de sodio de alta o baja presión según necesidades específicas.

- Se realizará la instalación con alumbrado intensivo o reducido mediante el uso de equipos de ahorro de energía y apagando una lámpara sí y otra no, mediante circuitos diferentes.

- La instalación de alumbrado cumplirá el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y concretamente la Norma MI-BI-009.

- Los puntos de luz se dispondrán en el borde de acera más alejado de la calzada y siempre a una distancia del bordillo superior a 1 m.

- Se recomiendan disposiciones de báculos unilaterales o bilaterales al tresbolillo, alternando con arbolado o jardineras.

- El alumbrado público será de trazado unilateral y se conducirá por la acera contraria a la de la red de A.T.

- Se evitará adoptar soluciones de doble alumbrado, recomendándose el uso de alumbrado de carácter peatonal, también para alumbrar la calzada en las calles de coexistencia.

- Para las vías de acceso e interiores del polígono, de acuerdo con la recomendación del Documento nº 12 (1075) 2ª Edición de la Comisión Internacional de L'Eclairage, el alumbrado público de polígono deberá cumplir las condiciones siguientes:

Luminación media.	1cd/m^2.
	L. min.=0,4
	L.med.
Uniformidades	L.min.=0,5
	L.med.
	Molesto: 4

No obstante se estará a las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales.

Zonas Verdes y Espacios Libres

Las condiciones que se deben cumplir en el Proyecto de Urbanización son las siguientes:

En cuanto al arbolado existente:

Se seguirán todas las recomendaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental respetando y restaurando las masas arbóreas existentes y los árboles catalogados.

(DIA) Se conservarán estrictamente todos los árboles monumentales identificados por el Estudio de Impacto Ambiental, en especial aquellos pertenecientes a especies protegidas por la Legislación Regional.

En cuanto a las nuevas Zonas Verdes:

- Su diseño se realizará con respeto a las alineaciones fijadas en el Plan Parcial y de tal forma que sirvan de franja amortiguadora entre las calles de los campos de golf y la zona residencial.

- Se procurará mantener la topografía actual evitando movimientos innecesarios de tierra. No obstante, podrán admitirse otras soluciones debidamente justificadas.

- Se procurará la interconexión entre las distintas Zonas Verdes, tanto en cuanto a la fauna como en cuanto a la accesibilidad racional y controlada.

- Se facilitará el intercambio e interconexión de las Zonas Verdes entre sí.

En cuanto al arbolado:

- En las zonas pavimentadas se tendrá en cuenta la relación entre la plantación que se proyecte y la relación con fachadas y vías de comunicación.

- Las dimensiones mínimas de alcorque serán de 0,80 m x 0,80 m de tierra libre.

- Para todo el arbolado será preceptiva la instalación de riego por goteo subterráneo con su correspondiente sistema.

- Las bocas de riego tendrán como mínimo un radio de acción de 30 m.

- El marco de plantación dependerá de la especie elegida y el mínimo recomendado será de 4 m y el máximo de 10 m.

En cuanto a arbustos y plantas tapizantes:

Se utilizarán, además de en las zonas ajardinadas, para la estabilización de taludes y se recomienda la utilización de plantas tapizantes en las zonas de topografía irregular ya que requieren una menor conservación.

(DIA) Las especies vegetales a emplear en los Proyectos de Paisajismo y Jardinería provendrán de viveros autorizados que garanticen la procedencia y sistema de cultivo de las plantas así como el origen de la semilla. No obstante, podrán reutilizarse dentro del área de Proyecto las especies silvestres o cultivadas afectadas por las obras.

Mobiliario Urbano

Los elementos que lo conforman, bancos, papeleras, vallas de protección, señales orientativas, etc, deberán formar un conjunto coherente en cuanto a diseño, escala, color y textura de los materiales, no sólo entre sí, sino también con relación a otros elementos vistos de la urbanización: farolas, pavimentos, etc.

Queda totalmente prohibido tanto para el uso público como privado, la utilización de mobiliario de P.V.C., resinas o de cualquier otro material de color blanco.

Las zonas para juegos de niños estarán perfectamente acotadas y delimitadas y su superficie será saneada y tratada con arena de miga y otros áridos de préstamo. Cumplirán con la Norma UNE-EN 1176.

En cuanto a la señalización urbana queda totalmente prohibida la colocación de carteles publicitarios de alquiler, venta, etc, tanto en las parcelas resultantes como en las edificaciones del presente Plan Parcial.

3. Normas generales.

Serán de aplicación las Normas Generales y Particulares descritas en las presentes Ordenanzas no obstante, por lo que a la Normativa General se refiere se remitirán a la Revisión del PGMO de Lorca, en cuanto a conceptos y normas fundamentales.

(DIA) 3.1. Normas de Urbanización.

Aprobación por parte de la Dirección General del Medio Natural del Proyecto Técnico de Traslocación de Tortuga Mora.

Protección del suelo y del relieve.

- Se minimizarán los movimientos de tierras y desmontes, mediante una adecuada planificación y zonificación de las distintas acciones vinculadas al Proyecto.

- Bajo ningún concepto se permitirá el relleno de las zonas colindantes al sector turístico-residencial o su el presente condicionado ambiental y establecer, en su caso, las correcciones o modificaciones que sean precisas.

- Se reutilizará la capa superior del suelo para labores de revegetación y restauración del suelo.

- Se respetarán las estructuras de retención de agua y suelo (diques) situados en las ramblas.

- En caso de utilizar en las explanaciones o en las urbanizaciones materiales de préstamo, éstos procederán de canteras legalmente autorizadas.

Protección del ambiente atmosférico.

Se adoptarán medidas destinadas a evitar o reducir las emisiones de polvo durante la ejecución de las obras asociadas a las distintas acciones del Proyecto.

Protección de la biocenosis.

Se adoptarán medidas destinadas a evitar los impactos de difusión derivados de las áreas edificables sobre las zonas sensibles periféricas.

Protección del Patrimonio Histórico y Cultural.

Se adoptarán medidas para minimizar la afección a elementos, estructuras, construcciones o elementos de interés histórico o etnológico (árboles y arboledas monumentales, miradores, acequias, boqueras, minas de agua, estructuras mineras de interés arqueológico-industrial, edificaciones rústicas de interés), (...).

3.2. Condiciones técnicas y de edificación. Normas fundamentales.

Parcela mínima.

No se define el concepto de parcela mínima en las zonas de viario, zonas verdes ni en zonas de equipamientos.

En las zonas de uso residencial y terciario se consideran parcelas mínimas las definidas en las presentes Ordenanzas. Serán por tanto indivisibles las parcelas que no cumplan con dicha parcela mínima.

Agrupación y segregación de parcelas.

Se autoriza la agrupación de parcelas sin ninguna limitación. Se autoriza la segregación de una parcela original en dos o más resultantes, con las siguientes limitaciones:

- La segregación no podrá dar lugar a una parcela que incumpla la condición de parcela mínima o cualquiera de las condiciones de edificación referentes al aprovechamiento, ocupación y retranqueos.

- Cuando la nueva división requiera prever vías interiores para proporcionar acceso a las parcelas resultantes, será preceptiva la aprobación previa de un Estudio de Detalle que ordenará los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del presente Plan Parcial y podrá adaptar o reajustar las alineaciones y/o rasantes señaladas en el mismo, así como la Aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, relativo al E.D. aprobado.

- En cualquier caso se requerirá licencia de Parcelación, conforme se prevé en las presentes Ordenanzas y en la Revisión del P.G.M.O. de Lorca.

Parcela edificable.

Será la que cumpla la condición de parcela mínima y cuente con los siguientes servicios urbanísticos:

- Acceso rodado.

- Pavimentación de calzadas.

- Encintado de aceras.

- Alumbrado público.

- Suministro de energía eléctrica.

- Abastecimiento de agua potable.

- Evacuación de aguas residuales.

Salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y de la edificación, mediante las garantías que reglamentariamente se determinen.

Condominio.

Son aquellas parcelas edificables de gran superficie sobre las que se ubicarán Conjuntos Residenciales o Terciarios y que estarán constituidos por edificaciones de distinta tipología: Aislada, Vivienda Colectiva en Bloque Abierto, Apartamentos Turísticos, Vivienda Unifamiliar Agrupada, Pareada, etc.

Estos complejos estarán integrados de tal forma, que reproducirán la organización, la riqueza ambiental y la complejidad de la arquitectura y del urbanismo mediterráneo.

El espacio común y proindiviso «No Edificado-VACIO» deberá adquirir tal protagonismo que el diálogo entre éste, las edificaciones y elementos arquitectónicos tales como: escaleras, arcos, zaguanes, patios, terrazas, jardines, fuentes, plazas, etc, cree secuencias tales que el interior de los edificios fluirá hacia los espacios exteriores colectivos; y el jardín y el patio, serán tan arquitecturas como lo es el interior del salón de una vivienda.

Se recurre a tipologías edificatorias abiertas con espacios privados comunitarios. Con esta solución, se obtendrán espacios privados no edificados de servicio comunitario en los bloques residenciales, diluyendo espacialmente la frontera física entre el espacio público y privado.

Los espacios comunitarios de estas manzanas abiertas se destinarán a aparcamientos, jardines, piscinas u otras actividades de esparcimiento que contribuirán a la creación de una oferta inmobiliaria atractiva.

Tipos de edificación.

En el presente Plan Parcial se definen los siguientes tipos básicos de edificación:

Residencial Multifamiliar Abierta.

Es aquella que está constituida por cuerpos de edificación, alineados o no con las vías públicas, teniendo todo su frente la consideración de fachada; las condiciones de edificación serán las establecidas en la ficha de Ordenanza de Edificación Abierta, teniendo en cuenta que H se refiere a la altura definida en el Artículo 68 de las Normas del P.G.M.O. del bloque más alto.

Residencial Unifamiliar.

Aislada: es aquella que tiene todas sus fachadas exentas y retranqueadas de los linderos de la parcela.

Adosada o pareada: es aquella que tiene un testero unido a otra vivienda unifamiliar contigua.

Agrupada: es aquella que tiene dos o tres testeros unidos a viviendas unifamiliares contiguas, teniendo siempre una fachada retranqueada respecto a los límites de la parcela.

Apartamentos Turísticos.

Son edificios o conjuntos de apartamentos que se ofrecen, con los servicios turísticos correspondientes, en condiciones de disponibilidad inmediata y mediante precio, a usuarios que deseen pasar una estancia de días, semanas o meses, por motivos turísticos o de vacaciones.

Los apartamentos turísticos tienen la consideración de vivienda y tienen que disponer de las infraestructuras, las instalaciones y los equipamientos necesarios, de acuerdo con la normativa básica de la edificación, las condiciones mínimas de habitabilidad y las ordenanzas municipales que les sean aplicables. En cualquier caso, han de disponer de todos los servicios urbanísticos obligatorios, de los servicios de recogida y tratamiento de basuras, de tratamiento de aguas residuales y de todos los demás servicios que se consideren imprescindibles para poder ser objeto de utilización turística.

Los apartamentos turísticos podrán dividirse registralmente, de forma que puedan constituir unidades registrales independientes.

La explotación turística de los edificios o de los conjuntos de apartamentos turísticos de propiedad múltiple se debe llevar cabo mediante una única persona física o jurídica titular.

Dicha persona tiene que obtener un título jurídico de los propietarios, que le habilite suficientemente para la explotación turística del inmueble, con el objetivo de garantizar las responsabilidades que se deriven. La inscripción de las empresas explotadoras de apartamentos turísticos en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia requerirá la presentación del citado título.

Edificación Terciario.

Es aquella edificación aislada destinada a la prestación de servicios al público, a las empresas y a organismos, tales como: alojamiento temporal, comercio, administración, etc.

Edificación Dotacional.

Es aquel tipo de edificación aislada destinada a edificios públicos y de equipamientos de todo tipo que hagan posible el desarrollo integral y el bienestar de los ciudadanos.

Condiciones de las viviendas y de los usos terciarios.

En cuanto a las condiciones de iluminación y ventilación: no se permitirán galerías o porches interpuestos entre las habitaciones y el exterior salvo que la superficie de huecos de la habitación a la galería e igualmente de la galería a la fachada sean de ¼ de la superficie de la habitación. La profundidad máxima de la galería o porche será de 3 m.

Alturas de edificación.

La altura y el número de plantas edificables serán las establecidas en la Normativa Particular para cada una de las zonas.

La altura será la distancia vertical, expresada en metros, medida desde la rasante del terreno o acera en contacto con la edificación hasta la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta, medida en el punto medio de cada fachada.

También se expresa la altura de edificación por el número de plantas completas que tiene la edificación sobre la rasante oficial, o en su defecto, sobre el terreno o acera en contacto con la edificación.

Construcciones permitidas por encima de la altura máxima.

Por encima de la altura máxima de la edificación, se permite la construcción de:

- Cubierta o vertiente del tejado con una pendiente uniforme máxima del 40 %.

- Caja de ascensor y de escalera hasta una altura máxima de 4,50 m contados desde la altura máxima del edificio, pudiendo ubicarse estos elementos en la línea de fachada.

- Antepechos, barandillas y remates ornamentales hasta 2,20 m por encima de la altura máxima del edificio, a excepción de ornamentos aislados o elementos de cerrajería.

- Depósitos y otras instalaciones de los servicios exclusivos de la finca, que no podrán sobrepasar la altura máxima señalada en la cumbrera del edificio, quedando inscritos dentro del plano a 45º dentro de la línea de fachada.

- Espacio bajo cubierta: donde lo definan las Ordenanzas y conforme a los Planos de Ordenación.

- Atico: donde lo definan las Ordenanzas y conforme a los Planos de Ordenación.

Por encima de la altura de cumbrera, se permite:

- Chimeneas y aspiradores estáticos de conductos de ventilación activada con las alturas que determinen las Normas Tecnológicas de la Edificación.

- Paneles de captación de energía solar.

- Antenas de telecomunicación, radio y televisión propias del edificio.

- Los torreones de remate de los núcleos de comunicaciones, que serán tratados como elementos arquitectónicos y volumétricos singulares de la edificación.

Aprovechamiento bajo cubierta.

Es el espacio que se desarrolla entre el último forjado de la edificación y la cubierta inclinada.

El espacio bajo cubierta habitable no podrá tener una altura libre inferior a 1,50 m en ningún punto y tendrá ventilación e iluminación directa en todas las estancias.

El aprovechamiento del espacio bajo cubierta quedará inscrito dentro de un plano de 40º trazado en la línea de fachada desde el punto de máxima altura del edificio; la altura máxima de la cumbrera será de 4,5 m.

Atico.

Ultima planta de un edificio cuando su superficie edificada es inferior a la de las restantes plantas y su fachada se encuentra retranqueada de los planos de la fachada exterior del edificio, un mínimo de 3 m y quedando dentro del plano a 45º trazados desde la línea de fachada.

La planta de cubiertas del ático será de tejado o de terraza no transitable, inaccesible e inhabitable.

Las construcciones de la planta ático podrán constituir fincas registrales independientes, estar vinculadas a la última planta edificada, como ampliación del espacio habitable, o a la totalidad del edificio como trasteros.

Cubiertas.

Los tejados deberán ser rematados en fachadas por cornisas y la pendiente máxima será del 40 %. La altura máxima de la cumbrera de la cubierta, no superará los 4,50 m medidos conforme a los esquemas de los Artículos 78 y 79 de las Ordenanzas del Plan General.

Se permiten los escalonamientos de la cubierta de forma que creen huecos al exterior, y siempre que queden delimitados en la envolvente de 45º que formen el plano de fachada del edificio y el plano horizontal situado a la altura máxima permitida en cada caso.

Sótano y semisótanos.

Se entiende por sótano y semisótano aquellas plantas de la edificación que cumplan con los Artículos 72, 73 y 74 de la Normativa de la Revisión del P.G.M.O. de Lorca. En ningún caso se permitirán viviendas en las plantas sótano ni en las semisótano.

Los sótanos y semisótanos no computarán a efectos de la edificabilidad máxima autorizada.

Valla tipo.

El Proyecto de Urbanización deberá especificar el cerramiento de fachada con una valla tipo; en ella se señalizarán los accesos de forma específica, así mismo en lo referente a las medianerías.

Los materiales a emplear serán los siguientes:

Zócalo de piedra natural careada hasta 0,80 m de altura y seto vegetal hasta una altura máxima de 1,80 m.

En parcelas de superficies inferiores a los 700 m, la valla estará constituida por un seto vegetal de una altura máxima de 0,80 m.

3.3. Condiciones de volumen.

En base a las características de la ordenación, tipología edificatoria prevista, y a los efectos del cálculo de volumen edificable resultante, se establecen las siguientes condiciones:

Quedan incluidos en el conjunto del volumen:

- La superficie edificable de todas las plantas del edificio y el aprovechamiento bajo cubierta, con independencia del uso a que se destinen, a excepción de sótano o semisótano conforme a la definición del presente P.P.

- Las terrazas, balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramiento, de acuerdo con el Artículo 81 de las Normas de Edificación del P.G.M.O.

Quedan excluidos en el conjunto de volumen:

- Los patios interiores, aunque sean cerrados.

- Los soportales y los pasajes de acceso a espacio libres y públicos.

- Las plantas diáfanas porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior, que suponga rebasar la superficie total edificable.

- Las terrazas descubiertas o apergoladas tanto en madera, en acero como en hormigón o en cualquier otro material de acabado.

- Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevados o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos, paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc).

En cada zona homogénea de ordenanza la edificabilidad vendrá definida por la suma de todas las superficies construidas sobre rasante.

3.4. Condiciones de uso.

Usos prohibidos: Se prohíbe cualquier uso no incluido en las presentes Ordenanzas.

3.5. Condiciones higiénicas.

Serán de aplicación las condiciones y ordenanzas de salubridad e higiene que estén reglamentariamente en vigor para cada uno de los usos.

(DIA) Quedarán estrictamente prohibidos en el sector turístico-residencial cualesquiera usos y actividades por cuya ejecución, ya sea en funcionamiento normal o por accidente, pudiera producirse contaminación significativa de cualquier clase de las aguas de drenaje que alcanzarán la Rambla del Madroñal.

3.6. Condiciones de seguridad.

Se ajustarán a lo dispuesto en la NBE-CPI-96, Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre sobre «Reglamento de Instalaciones de Protección de Incendios», Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

Serán de obligado cumplimiento como mínimo las siguientes:

Hidrantes de incendios.

Se contemplará una instalación de hidrantes de incendio que cumplirá el Reglamento de Protección de incendios (R.D. 1942/1993).

Estarán compuestos por una fuente de abastecimiento, red de tuberías y los hidrantes necesarios.

Podrán ser del tipo columna o arqueta. Los del tipo columna se ajustarán a lo establecido por el R.D. 1942/1993 y las normas UNE que le serán de aplicación.

Estarán situados en lugares fácilmente accesibles, fuera de los espacios destinados a circulación, estacionamiento de vehículos y distribución, de tal forma que la distancia entre ellos, medida por espacios públicos, no será mayor de 200 m.

La red hidráulica que abastezca a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas con un caudal de 1.000 l/min y 10 m.c.d.a. de presión.

En zonas consolidadas o en las que no se pueda garantizar el caudal mencionado, podrá aceptarse un caudal de 500 l/min pero manteniendo la presión de 10 m.c.d.a.

3.7. Condiciones constructivas.

Se tendrán en cuenta las diversas Normas Tecnológicas de la Edificación, especialmente:

NBE-CA-88, sobre condiciones acústicas.

NBE-CT-79, sobre condiciones térmicas.

NBE-CPI-96, sobre protección contra incendios.

EHE, Instrucción de Hormigón Estructural

Se atenderá especialmente al cumplimiento del Real Decreto 2543/1994, de 29 de diciembre, Norma Sismorresistente NCSE-94.

3.8. Condiciones estéticas.

Generalidades.

El complejo edificatorio recreativo y de ocio que se pretende desarrollar en el sector ha de ser especialmente sensible en su integración sobre el territorio de actuación y entorno, tanto en materiales, acabados, volumetría, etc., como en su adaptación a la topografía del terreno dadas sus peculiaridades orográficas del mismo.

Tratamiento de parcelas.

Los espacios libres de edificación dentro de las parcelas, tanto en condominios, viviendas unifamiliares como en Usos Terciarios, se ordenarán de forma que queden diseñados y resueltos los itinerarios peatonales, las zonas de estancia y esparcimiento y las zonas deportivas que en ellos se prevean. Deberán tratarse todas esas zonas de tal manera que las que no queden pavimentadas se completen con elementos de jardinería, decoración exterior, mobiliario urbano, etc.

Tratamiento de los edificios.

Se procederá a la integración cromática y tipológica de las edificaciones e infraestructuras de los sectores edificables.

Este apartado tiene por objeto definir las condiciones estéticas que se deben cumplir para la elaboración del proyecto de un edificio de nueva planta.

Fachadas. Cada proyecto edificatorio deberá llevar una memoria descriptiva de las características de las fachadas, remates de cornisa, proporción de huecos y macizos, vuelos y materiales en cuanto a su adaptación a la arquitectura mediterránea.

- Plantas Bajas. Éstas se consideran parte inseparable del conjunto del edificio, tanto en composición como en los materiales; su cerramiento, definición de huecos y acabados de fachadas vendrán definidos en el proyecto de edificación.

- Locales Comerciales. Las plantas bajas destinadas a locales comerciales tendrán una composición de huecos y macizos adaptada al resto del edificio.

- Balcones y Cornisas. Se prohíbe la formación de balcones, cornisas y aleros mediante el vuelo del forjado en todo su espesor, por producir soluciones no adecuadas a las características de la arquitectura mediterránea.

Se recomienda la formación del piso de balcones mediante estructuras complementarias, del tipo soluciones en ménsula, uso de cerrajería, etc.

- Elementos ornamentales. Los paramentos, cornisas, impostas, mochetas, etc, serán coherentes con la composición global del edificio.

Queda prohibido el tendido de cualquier cable por las fachadas de los edificios, por lo que en los

proyectos se contemplarán las soluciones adecuadas que eviten el tendido aéreo de las distintas redes de instalaciones.

Cubiertas.

Cuando el remate de un edificio, en fachada, sea azotea transitable, llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería.

Cuando el remate de un edificio, en fachada, sea tejado, llevará cornisa y alero.

Los casetones de las escaleras y ascensores, así como los aparatos de climatización se incluirán en la solución global de la cubierta del edificio.

Medianerías y patios.

- Las medianerías que se produzcan por cualquier circunstancia y los elementos autorizados que sobresalgan de la altura permitida deberán ser tratados con la misma calidad de materiales, colores y acabados que las fachadas, quedando integrados en el diseño y composición del edificio.

- Los patios de servicio que sean visibles desde cualquier punto accesible a la circulación de personas o desde otros edificios, deberán ser ocultados por celosías, cubiertas o cualquier otro medio, integrados en el diseño y composición del edificio, que impidan la visibilidad y permitan la ventilación.

Materiales.

En el empleo de los materiales se tendrá en cuenta la entonación general del ambiente y los colores y texturas de los materiales tradicionales de la arquitectura mediterránea. Se seguirá un criterio unitario, de forma que las mezclas de calidades y texturas se reduzcan al mínimo indispensable.

En las fachadas se utilizarán especialmente los revocos, prohibiéndose expresamente los acabados granulados del tipo tirolesa o piedra proyectada, etc.

Cubiertas. El acabado se realizará mediante materiales que conviertan a esta parte del edificio en la quinta fachada del mismo, ya que ésta será una zona fundamental del hábitat de la vivienda o espacio a la que sirva. Preferentemente se utilizará teja árabe envejecida u otro material similar.

Carpintería. La carpintería exterior de huecos y miradores se diseñará de tal forma que sus particiones sean acordes con el ritmo y secuencia del resto del edificio.

Se podrá utilizar una amplia gama de materiales tales como, madera, hierro, aluminio termolacado o P.V.C., siempre que vayan pintados de forma acorde con el resto del edificio.

Cerrajería. Se podrá utilizar en los antepechos de balcones y vuelos abiertos. Se tenderá hacia soluciones eficaces y de gran simplicidad.

Colores.

Se permite y recomienda la variedad cromática de la carta de colores que forma parte del presente documento y que recoge la rica tradición de esta zona, procedente de la cultura de la seda.

Se permitirán los colores utilizados tradicionalmente en la arquitectura mediterránea preferentemente los ocres, el amarillo cadmio, salmones, siena, etc, y los verdes oscuros, marrones, etc. en carpinterías.

3.9. Condiciones de accesibilidad.

Tanto la presente figura de planeamiento como los proyectos que la desarrollen garantizan el cumplimiento en la Ley 5/95 de 7 de abril, como a lo dispuesto subsidiariamente al Decreto 39/87 y la Orden de 15 de octubre de 1991, en materia de accesibilidad.

Las zonas reservadas para equipamientos y sistemas locales de espacios libres, permiten su ejecución normal sin barreras urbanísticas o arquitectónicas.

En cuanto a los elementos de urbanización y mobiliario urbano se cumple con el Artículo 9 y 10 de la citada Ley.

El Proyecto de Urbanización garantizará que la colocación del mobiliario urbano, sea de tal manera que presenta un espacio libre de circulación, con una anchura mínima de 1,20 m.

Igualmente se estará a lo dispuesto en la citada Legislación, a las edificaciones e instalaciones anexas permitidas por el Planeamiento, en base a su consideración de edificaciones de uso público o privado, residencial o no.

Los itinerarios peatonales exteriores, como aceras y otros, poseen un ancho mínimo de 1,50 m o superior.

La anchura mínima de las calzadas destinadas a circulación rodada será de 7 m en las de doble sentido y 4 m en las de un único sentido, tal y como viene recogido en el Artículo 9 de la Ley 5/1995.

3.10. Reserva de plazas de aparcamiento.

El cumplimiento de las reservas de plazas de aparcamiento establecido por la Ley del Suelo de la Región de Murcia y el Reglamento de Planeamiento, se garantiza por las diseñadas en superficie, así como por la obligación de la reserva de al menos una por vivienda en las ordenanzas particulares de cada zona.

3.11. Elaboración y Tramitación de Proyectos y Documentos Técnicos.

Todos los Documentos Técnicos de Planeamiento Urbanístico, Gestión Urbanística y Proyectos de Edificación han de ser elaborados por los Técnicos designados por la Promotora.

Todos los Proyectos de Edificación que se vayan a redactar en el ámbito del presente Plan Parcial y antes de la obtención de las preceptivas licencias de obra, deberán ir acompañados de un informe favorable elaborado por los Técnicos designados por la Promotora.

3.12. Entidad Urbanística de Conservación.

Para la conservación de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de

los servicios públicos en el ámbito del presente Plan Parcial, se constituirá una Entidad de Conservación integrada por la Mercantil Blue-Lor, S.L. Promotora de este Proyecto.

Esta Entidad Urbanística tendrá carácter administrativo y personalidad jurídica a partir del momento de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras.

(DIA) 3.13. Compromisos.

El Plan Parcial establecerá los compromisos que se hayan de contraer entre el Urbanizador y el Ayuntamiento, así como entre aquél y los futuros propietarios, en su caso entidades públicas o privadas de conservación y gestión ambiental, en orden al cumplimiento del citado Proyecto de Traslocación de Tortuga Mora; y asimismo establecerá garantías suficientes del exacto cumplimiento del mismo.

El Plan Parcial establecerá los compromisos que se hayan de contraer entre el Urbanizador y el Ayuntamiento, así como entre aquél y los futuros propietarios, en su caso entidades públicas o privadas de conservación y gestión ambiental, en orden al cumplimiento del citado Proyecto Técnico de Control y Restauración Ambiental; y asimismo establecerá garantías suficientes del exacto cumplimiento de dicho Programa.

(DIA) 3.14. Condiciones de los aprovechamientos hidráulicos.

Se derivará un porcentaje significativo de los caudales de las fuentes para el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos, tanto mientras se usen para riego del golf como una vez sustituido el bombeo por el efluente de la depuradora.

4. Normas particulares de cada zona.

4.1. Zona de Ordenanza CO. (Residencial en Condominios).

ZONA DE ORDENANZA	EDIFICACIÓN ABIERTA CO
TIPOLOGÍA	Vivienda colectiva en bloque abierto.
Usos	
Característicos	Residencial: vivienda colectiva.
Complementarios	Garaje-aparcamiento.
Compatibles	- Comercial en categorías a y b, en todas las situaciones. - Oficinas. - Hostelero y servicios recreativos con aforo tipo I, II y III. - Otros servicios terciarios con aforo tipo I, II y III. - Dotacional en todas sus clases.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.
Parcelación	
Parcela mínima	1.000 metros.
Frente mínimo	No se establece.
Retranqueos mínimos	
Fachada	3 m.
Linderos	3 m.
A edificios colindantes dentro de la parcela	Libre.
Volumen	
Edificabilidad	La que le corresponde dentro de la Zona de Ordenanza CO. El conjunto en ningún caso superará la edificabilidad máxima asignada para cada manzana según el apartado 6.4 de la Memoria de Ordenación de este Plan Parcial.
Ocupación	50 %.
Altura máxima	3 plantas.
Ancho máx. de bloque	30 m.
Longitud de bloque	Libre.
Sótano	Sí.
Bajo Cubierta	Sí.

Espacios libres de deportivas y la	- Sólo se permiten los usos o actividades de parcela esparcimiento, instalaciones construcción de piscinas. - Al menos el 40% de su superficie deberá ajardinarse. - Deberá garantizarse el acceso a vehículos de extinción de incendios.
Normas de edificación	- El entrante máximo de terrazas no podrá ser superior a 3 metros cuando se abran a ellas habitaciones vivideras. En el resto de las condiciones para cuerpos salientes sobre la línea de fachada, se aplicará el Art. 86 de la Normativa de la Revisión del PGMO de Lorca.
Condiciones estéticas	- La planta baja se considerará parte inseparable del resto de la fachada y su cerramiento deberá venir definido en el correspondiente proyecto de edificación. Cuando sean comerciales no podrán ser totalmente diáfanas. - La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachada por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 35 % y el 40 %. La cubierta se realizará con materiales tradicionales (teja de tipo árabe o similar envejecida). - Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería. - Los anuncios deberán limitarse al espacio de los huecos de planta baja.
Zona de ordenanza	VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA CO
Topología	Vivienda Unifamiliar Adosada.
<u>Usos</u>	
Característicos	Residencial: Vivienda Unifamiliar.
Complementarios	Garaje-Aparcamiento Privado.
Compatibles	- Comercial, categoría «a» en planta baja. - Dotacional en todas las clases. - Otros servicios terciarios con aforo tipo I. - Oficinas.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.
<u>Parcelación</u>	
Parcela mínima	150 m^2.
Frente mínimo (a zona pública o campo de golf).	6 m.
Retranqueos mínimos	
Fachada	3 m.
Lindero trasero	3 m.
Lindero lateral	No.
<u>Volumen</u>	
Edificabilidad	1 m^2/m^2.
Ocupación	60 %.
Altura máxima	6,95 m, 2 plantas.
Sótano	Sí.
Bajo cubierta.	Sí.
Condiciones de volumen	El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos.
Espacios de retranqueo	Se permiten las rampas, las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento, la construcción de piscinas y el aparcamiento de vehículos cubierto mediante pérgola, siempre que se sitúen a nivel de las rasantes del terreno.

Condiciones de parcelación	En promociones unitarias de la totalidad de la manzana o condominio se admitirá un retranqueo menor a fachada entre 0 y 3 m. Para promociones de proyecto unitario se admite agrupar los espacios no edificados de parcela para obtener un espacio libre mancomunado, siempre que se respeten las demás condiciones de parcelación y condiciones de volumen descrito en esta zona de ordenanza. Será exigible en este caso la redacción de un Estudio de Detalle. En ambos casos, la superficie máxima edificable construida resultante no superará la asignada en el apartado 6.4 de la Memoria de Ordenación de este Plan Parcial.
Condiciones estéticas	- La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachada por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 35% y el 40 %. La cubierta se realizará con materiales tradicionales (teja de tipo árabe o similar envejecida). - Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería. - Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 0,80 m. por encima de la cual se deberá utilizar un seto vegetal de altura máxima 1,80 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o acera de la calle.

4.2. Zonas de Ordenanza UA y UB. (Residencial Unifamiliar Aislada o Pareada).

Zona de ordenanza	vivienda unifamiliar aislada UAUB	
Tipología	Vivienda Unifamiliar Aislada o Pareada	
Usos		
Característicos	Residencial: Vivienda Unifamiliar.	
Complementarios	Garaje-Aparcamiento Privado.	
Compatibles	Comercial en categoría «a».Oficinas.	
Prohibidos	El resto de los no mencionados.	
Parcelación	**Grado 1 (UA)**	**Grado 2 (UB)**
Parcela mínima	300 m.	700 m.
Frente mínimo (a zona pública o campo de golf)	15 m.	20 m.
Retranqueos		
Fachada	3 m.	3 m.
Linderos	3 m.	3 m.
Volumen		
Edificabilidad	0,45 m^2/m^2.	0,45 m^2/m^2.
Ocupación	30 %	20 %
Altura máxima	6,95 m, 2 plantas	6,95 m, 2 plantas
Sótano	1 planta	1 planta
Bajo cubierta/Ático	Sí	Sí

Espacios de retranqueo	Se permiten las rampas, las instalaciones deportivas que no precisen elementos de cubrimiento, la construcción de piscinas y el aparcamiento de vehículos cubierto mediante pérgola, siempre que se sitúen a nivel de las rasantes del terreno.
Condiciones de parcelación	En grado 1, cada dos parcelas, la construcción podrá adosarse a un lindero lateral en solución de vivienda pareada para lo que se requiere acuerdo entre los propietarios colindantes, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Condiciones de volumen	El sótano podrá ocupar la parcela guardando los límites fijados para los retranqueos.
Condiciones estéticas	- La cubierta de los edificios podrá ser plana o inclinada. Cuando sea inclinada deberá ser rematada en fachada por cornisas o aleros; la pendiente estará comprendida entre el 35% y el 40 %. La cubierta se realizará con materiales tradicionales (teja de tipo árabe o similar envejecida). - Cuando el remate del edificio sea azotea transitable, éste llevará antepecho de fábrica o barandilla de cerrajería. - Los cerramientos laterales y de fachada estarán formados por un antepecho ciego, con una altura máxima de 0,80 m. por encima de la cual se deberá utilizar un seto vegetal de altura máxima 1,80 m. La altura se medirá desde la rasante natural del terreno o acera de la calle.

4.3. Zona de Ordenanza Terciario. TH.

Zona de ordenanza	**Terciario TH**
Tipología	Edificación Aislada.
Usos	
Característicos	Terciario en todas sus clases y tipos, salvo comercial en categorías c y d.
Complementarios	Garaje-Aparcamiento.
Compatibles	Dotacional en todas sus clases.Vivienda vinculada al uso hotelero.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.
Parcelación	
Parcela mínima	1.000 m.
Frente mínimo (a zona pública o campo de golf)	20 m.
Retranqueos	
Fachada	Libre.
Linderos	Libre.
A edificios colindantes dentro de la parcela	Libre.
Volumen	
Edificabilidad	La que le corresponda dentro de la Zona de Ordenanza T. El conjunto en ningún caso superará la edificabilidad máxima asignada para cada manzana según el apartado 6.4 de la Memoria de Ordenación de este Plan Parcial.
Ocupación	La necesaria para la edificación.
Altura máxima	12,00 m, 3 plantas.
Sótano	Sí
Bajo cubierta/Ático	Sí
Condiciones de volumen	La superficie construida en sótano bajo rasante, destinada a uso no habitacional complementario del uso principal hotelero, no computará a efectos de edificabilidad.
Condiciones particulares	Los locales comerciales situados en planta primera podrán ser independientes de los de la planta baja.

4.4. Zona de Ordenanza Terciario. TT.

Zona de ordenanza	**Terciario TT**
TIPOLOGÍA	Edificación Aislada.
Usos	
Característicos	Terciario en todas sus clases y tipos, salvo comercial en categorías c y d.
Complementarios	Garaje-Aparcamiento.
Compatibles	Dotacional en todas sus clases.Vivienda vinculada al uso hotelero.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.
Parcelación	
Parcela mínima	1.000 m.
Frente mínimo (a zona pública o campo de golf)	20 m.
Retranqueos	
Fachada	Libre.
Linderos	Libre.
A edificios colindantes dentro de la parcela	Libre.
Volumen	
Edificabilidad	La que le corresponda dentro de la Zona de Ordenanza T. El conjunto en ningún caso superará la edificabilidad máxima asignada para cada manzana según el apartado 6.4 de la Memoria de Ordenación de este Plan Parcial.
Ocupación	La necesaria para la edificación.
Altura máxima	12,00 m, 3 plantas.
Sótano	Sí
Bajo cubierta/Ático	Sí
Condiciones de volumen	La superficie construida en sótano bajo rasante, destinada a uso no habitacional complementario del uso principal hotelero, no computará a efectos de edificabilidad.
Condiciones particulares	Los locales comerciales situados en planta primera podrán ser independientes de los de la planta baja.

4.5. Zona de Ordenanza Terciario. TC.

Zona de ordenanza	**Terciario TC**
TIPOLOGÍA	Edificación Aislada.
Usos	
Característicos	Terciario en todas sus clases y tipos, salvo comercial en categorías c y d.
Complementarios	Garaje-Aparcamiento.
Compatibles	Dotacional en todas sus clases.Vivienda vinculada al uso hotelero.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.
Parcelación	
Parcela mínima	800 m.
Frente mínimo (a zona pública o campo de golf)	20 m.

Retranqueos	
Fachada	Libre.
Linderos	Libre.
A edificios colindantes dentro de la parcela	Libre.
Volumen	
Edificabilidad	La que le corresponda dentro de la Zona de Ordenanza T. El conjunto en ningún caso superará la edificabilidad máxima asignada para cada manzana según el apartado 6.4 de la Memoria de Ordenación de este Plan Parcial.
Ocupación	La necesaria para la edificación.
Altura máxima	12,00 m, 3 plantas.
Sótano	Sí
Bajo cubierta/Ático	Sí
Condiciones de volumen	La superficie construida en sótano bajo rasante, destinada a uso no habitacional complementario del uso principal hotelero, no computará a efectos de edificabilidad.
Condiciones particulares	Los locales comerciales situados en planta primera podrán ser independientes de los de la planta baja.

4.6. Zona de Ordenanza Equipamiento Deportivo Privado. ZG.

Zona de ordenanza	**Equipamiento deportivo privado ZG**
TIPOLOGÍA	Recinto destinado al uso deportivo en pabellón cubierto o instalaciones al aire libre.
Usos	
Característicos	Dotacional Deportivo.
Complementarios	Garaje-Aparcamiento.Oficinas.Hostelero con aforos tipo I, II, III, IV y V.Comercial en categoría «a».Almacenes para instalaciones y maquinaria.
Compatibles	Otros Servicios Terciarios, con aforo tipos I, II, III, IV y V.
Condicionados	Vivienda de guardería.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.
Volumen	
Edificabilidad máxima	1.500,00 m^2.techo.
Ocupación	La necesaria para la instalación.
Altura máxima	10,00 m, 2 plantas.
Sótano	Sí.

4.7. Zona de Ordenanza Equipamiento promovido por la Administración Pública. EQ.

Zona de ordenanza	**Equipamiento promovido por la administración pública EQ**
Tipología	Edificación Aislada.
Usos	
Característicos	Dotacional en todas sus clases.
Complementarios	Garaje-Aparcamiento.Oficinas.Hostelero, con aforos tipo I y II.Comercial en categoría «a».
Compatibles	Otros servicios terciarios con aforos tipo I, II, III, IV y V.

Condicionados	Vivienda de guardería.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.
Condiciones de situación y edificación	Edificación aislada: tipología de edificación aislada con retranqueos y edificabilidad análogos al tipo de ordenanza que le circunda. Cuando las necesidades del equipamiento lo exijan se podrá incrementar la edificabilidad justificadamente.

4.8. Zona de Ordenanza Equipamiento Deportivo promovido por la Administración Pública. EQ.

Zona de ordenanza	**Equipamiento deportivo promovido por la administración publica EQ**
Tipología	Recinto destinado al uso deportivo en pabellón cubierto o instalaciones al aire libre.
Usos	
Característicos	Dotacional deportivo.
Complementarios	Garaje-Aparcamiento.Oficinas.Hostelero, con aforo tipos I, II, III, IV y V.Comercial en categoría «a».
Compatibles	Otros servicios terciarios con aforo tipos I, II, III, IV y V.
Condicionados	Vivienda de guardería.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.
Condiciones de situación y edificación	Edificación aislada: tipología de edificación aislada con retranqueos y edificabilidad análogos al tipo de ordenanza que le circunda. Cuando las necesidades del equipamiento lo exijan se podrá incrementar la edificabilidad justificadamente.

4.9. Zona de Ordenanza Espacios Libres y Zonas Verdes. ZV.

Zona de ordenanza	**Zonas verdes y espacios libres ZV**
Tipología	
Usos	
Característicos	Espacios Libres de Dominio y Uso Público.
Compatibles	Espectáculos y deportivo público en instalaciones al aire libre.Servicios asociados al disfrute de la Zona Verde.Garaje-aparcamiento que podrá localizarse incluso en el subsuelo de los sistemas viarios, áreas peatonales y espacios libres, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos y sin perjuicio del régimen jurídico aplicable.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.
Volumen	
Edificabilidad	0,05 m^2/m^2.
Ocupación	
Uso deportivo	30%
Uso espectáculos	15%
Edificación auxiliar	5%
Altura	4,00 m , 1 planta.
Retranqueos a todos los linderos	3 m mínimo.

4.10. Zona de Ordenanza Viales y Aparcamientos. VP.

Zona de ordenanza	**Viales y aparcamientos VP**
Tipología	
Usos	
Característicos	Sistema viario local de dominio y uso público.
Compatibles	Circulación rodada, peatonal, estacionamiento de vehículos y las implantaciones propias del mobiliario urbano, arbolado, etc.En aplicación de la Ley del Suelo 1/ 2001, los aparcamientos podrán localizarse incluso en el subsuelo de los sistemas viarios, áreas peatonales y espacios libres, siempre que no se menoscabe el uso de los mismos y sin perjuicio del régimen jurídico aplicable.
Prohibidos	El resto de los no mencionados.

4.11. Zona de Ordenanza Dominio Público Hidráulico. Ramblas del Madroñal y Zapata. ZR.

Zona de ordenanza	**Ramblas del madroñal y zapata ZR**

(DIA) Se conservará la integridad ecológica de las ramblas principales mediante su estructuración como corredores verdes dentro de la zonificación urbanística. Para ello, a efectos exclusivamente ambientales, y sin perjuicio del procedimiento establecido por la Ley de Aguas para la aprobación del correspondiente Plan Parcial, éste delimitará una franja de 50 metros de anchura a cada lado del eje central de la Rambla del Madroñal, y de 25 metros en el caso de la Rambla de Zapata, dentro de las cuales no se admitirá ningún tipo de obra o construcción ni movimiento de tierra. No obstante lo anterior, podrán autorizarse aquellas actuaciones de los Campos de Golf dentro de esta franja, supeditado al Informe de este Centro Directivo dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de dichos Campos de Golf. Igualmente, se admitirán con carácter excepcional en esta franja las obras de urbanización y edificación del Hotel y de la Casa-Club. En cualquier caso, este condicionado se establece sin perjuicio y sin prejuzgar la obtención de las correspondientes autorizaciones por parte del Organismo de Cuenca.

Plan de etapas

Se trata de definir la ejecución de las obras de urbanización en coherencia con el desarrollo de la edificación, de las dotaciones y de las redes de servicio previstas:

El desarrollo del Plan Parcial, se desarrollará en una Unidad de Actuación, cuya delimitación queda reflejada en los correspondientes planos del presente Proyecto.

El Sistema de Actuación será el de Compensación, y el cumplimiento de los deberes de equidistribución, cesión y urbanización será en tres etapas de cuatro años de duración cada una.

Las solicitudes de las correspondientes licencias de edificación se ajustarán a lo dispuesto en la Legislación vigente, pudiéndose éstas conceder cuando se aseguren las garantías que reglamentariamente se determinen.

El Arquitecto El Ingeniero de C.C.P.

Plan de Actuación del Plan Parcial Sector 3.R.T-Purias, de la revisión del P.G.M.O. de Lorca

1. Gestión de planeamiento - unidades de actuación.

División poligonal - Justificación de las delimitaciones.

Dadas las características de la actuación se considera oportuna que exista una sola Unidad de Actuación.

2. Sistema de actuación.

De los sistemas de Actuación recogidos en el Artículo 171 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, el previsto para este Plan Parcial en la ficha 3 R.T.- Purias de la Revisión del P.G.M.O. de Lorca, es el de Compensación, pero teniendo en cuenta que la mercantil BLUE-LOR, S.L., Promotora del mismo es la propietaria del 99'12% de la superficie del Sector, se propone en el Programa de Actuación adjunto, el cambio del sistema de Compensación por el de Concertación Directa, asumiendo ésta mercantil (de acuerdo con el Artículo 178.2), el papel de Urbanizador y por lo tanto, todos los gastos generados y derivados del proceso de transformación urbanística.

El desarrollo y gestión del Plan Parcial, requiere, así mismo, conforme a la vigente Ley 1/2001 del S.R.M., la aprobación de los correspondientes Proyectos de Reparcelación y de Urbanización, como paso previo a cualquier actuación edificatoria.

3. Plazos de edificación y construcción: Dotaciones públicas y privadas.

En relación con la planificación de los plazos, en cuanto se refiere a las fases previstas para la ejecución de la Urbanización y dotaciones privadas, se establecen las siguientes:

Fase Inicial (golf 18 hoyos):

Construcción del campo de golf de los primeros 18 hoyos y campo de prácticas y casa club, con duración prevista de 18 meses a partir de la obtención del Informe Favorable del E.I.A. correspondiente (actualmente en fase de información por la Consejería de Aguas y Medioambiente), con esta fase, se acomete el principal equipamiento deportivo privado del complejo.

En esta fase simultáneamente se ejecutarán, los tramos de redes de agua potable y/o saneamiento que discurren bajo el campo de golf.

1ª Fase Urbanización:

Simultáneamente a la fase anterior y parcialmente solapada con ella, con una duración prevista de 15 meses se iniciarán las obras de urbanización que se reflejan en los esquemas adjuntos de Fases, comprendiendo éstas los accesos principales a la urbanización, la conexión con la red principal de agua potable y obras complementarias (depósito de 5.000 m^3), el desvío de la L.A.M.T. existente y los viales de acceso a las parcelas de carácter terciario sitas en la entrada principal del complejo, así como el que accede a la zona hotelera, anexa al golf, campo de prácticas y a las parcelas T-0, TC-1, C-16, C-17, C-18, C-19, C-20, C-21, C-22 y TH-2, así como todos los servicios urbanísticos y redes que impliquen dichos tramos de viales.

2ª Fase Urbanización:

Se acomete en esta fase, de duración estimada de 9 meses, el 2º campo de golf (9 hoyos), así mismo como los viales de accesos a parcelas individuales a los condominios CO-10, CO-11 y CO-12 y terciarios TT-2 y TT-3, en los que se localizan parte de los emplazamientos de apartamentos turísticos y dotaciones públicas EQ-2, EQ-3 y EQ-4, y condominios CO-7, CO-8 y CO-9 y parcela hotelera TH-1,que se reflejan en el esquema adjunto correspondiente a esta fase, así como la ejecución parcial de la red de saneamiento no comprendida bajo los viales, si no bajo este campo de golf y zonas verdes adyacentes y la 1ª etapa de la E.D.A.R.

3ª Fase Urbanización:

En esta última fase de las obras de urbanización, cuya duración se estima en 9 meses, se prevé la ejecución del resto de los tramos de viales situados al oeste del sector, los cuales proveen de accesos a parcelas individuales y a las CO-1,CO-2,CO-3,CO-4,CO-5,CO-6,CO-13,CO-14-y CO-15, con lo cual se cierra por completo toda la antedicha red viaria, acometiéndose así mismo en esta fase, las obras de jardinería y mobiliario urbano acondicionamiento de zonas verdes y resto de urbanización y acondicionamiento de márgenes cauces.

4. Fases de la edificación.

Las distintas fases de la edificación, se solaparán parcialmente con las obras de urbanización, si bien, cuando estas estén ejecutadas en estado suficiente, como para proporcionar el nivel de accesos suficiente a las parcelas edificables resultantes del Plan Parcial.

En función del número de viviendas construibles (2.030), así como del importante componente edificatorio, que suponen los equipamientos privados de ocio y el hotelero, se prevé, la ejecución de las fases edificatorias, en cuatro Etapas de tres años cada una.

El Arquitecto El Ingeniero de C.C.P.

PLAN DE EJECUCIÓN DE CAMPOS DE GOLF Y OBRAS DE URBANIZACION

AÑOS	1er. AÑO		2º AÑO		3er. AÑO	
	6 meses	6 meses	6 meses	6 meses	6 mesos	6 meses
CONCEPTO						
FASE INICIAL : (Golf 18 hoyos, Campo de Prácticas y Casa Club) Equip.Deportivo Privado						
1ª FASE URBANIZACION						
2ª FASE URBANIZACION						
3ª FASE URBANIZACIÓN						

Mula

8435 Exposición al público de padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tasa de recogida de basuras, correspondiente al segundo trimestre 2005.

Habiendo sido aprobado el padrón conjunto de suministro de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tasa de recogida de basuras, correspondiente al segundo trimestre 2005, quedan dichos documentos con sus antecedentes y justificantes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para presentar reclamaciones y alegaciones. Caso de no producirse se considerará definitivamente aprobado.

Transcurrido el citado plazo de exposición pública, se iniciará el correspondiente periodo de cobranza en voluntaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mula, 1 de julio de 2005.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

8800 Anuncio para la licitación de contrato de gestión de servicio público (Exp. 562/05).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 562/05

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicio público de retirada, traslado, depósito y custodia de vehículos de la vía publica».

b) Lugar de ejecución: Murcia

c) Plazo de ejecución: Cinco años, prorrogable hasta un máximo de cuatro prórrogas.

d) La ejecución del contrato no comprende la ejecución de obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Canon de licitación: no se establece canon concesional.

5. Garantía provisional: 18.000,00 €

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Establecida en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Otras informaciones: Los concursantes indicarán en su oferta las tarifas que estimen convenientes para la correcta prestación del servicio, debiendo las mismas comprender los conceptos relacionados en la cláusula 2 del pliego de condiciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 13 de julio de 2005.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

8801 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 577/05)

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 577/05

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Suministro e instalación de cubierta tipo sandwich en Pabellón Polideportivo de la Alberca (Murcia)».

b) Número de unidades a entregar: 1

c) Lugar de entrega: Pabellón Polideportivo de La Alberca (Murcia)

d) Plazo de entrega: Quince días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 40.934,48 €

5. Garantía provisional: 818,69 €

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación el presente concurso, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuarenta y cinco días.

e) Admisión de variantes: No

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.murcia.es

Murcia, 13 de julio de 2005.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda

---

Murcia

8802 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 616/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 616/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Aceras en carretera de Alcantarilla, La Raya (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: La Raya.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa mil euros (90.000,00 €).

5. Garantía provisional: 1.800,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 13 de julio de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

8803 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 618/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 618/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: «Pavimentación de Camino en Cobatillas (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Cobatillas.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa mil euros (90.000,00 €).

5. Garantía provisional: 1.800,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se pueden obtener los Pliegos de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 13 de julio de 2005.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

8785 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Plan Parcial Finca «El Escobar» Sector ZU-SF-JA-2, Jerónimo y Avileses (1350GD01).

La Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia del pasado 1 de junio de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo: «Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del Plan Parcial «Finca El Escobar» Sector ZU-SF-Ja-2, Jerónimo y Avileses» presentado a esta Administración por la mercantil Procobar, S.A.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 7 de julio de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

8807 Aprobación inicial del proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-SR-GT3, en Gea y Truyols.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2005, el proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-SR-GT3, en Gea y Truyols, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 28 de junio de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Torre Pacheco

8810 Subdivisión de la Unidad de Ejecución número 7 de Roldán

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 26 de mayo de 2005, acordó aprobar inicialmente la Subdivisión de la Unidad de Ejecución número 7 de Roldán, en término municipal de Torre Pacheco, cuya parte dispositiva dice así:

Primero. Aprobar inicialmente la subdivisión de la Unidad de Ejecución 2C, número de Roldán, término municipal de Torre-Pacheco, en dos Unidades de Ejecución, la U.E. 7 - a y U.E. 7 - b, ambas de Roldán, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Pedro Francisco López García, a instancia de don Aquilino Albaladejo Hernández.

Segundo. Someter a información pública esta aprobación inicial, durante veinte días para que pueda ser examinado el expediente y presentarse alegaciones, mediante el anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos diarios de mayor difusión regional.

Tercero. Notificar el presente acuerdo individualmente a los propietarios y titulares incluidos en el ámbito de actuación delimitado.

Cuarto. Continuar la presente tramitación legal preceptiva de este expediente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.4, en relación con los artículos 164 y 170 de la Ley número 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 11 de julio de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

8813 Anuncio contratación de obra Escuela Infantil en Torre Pacheco, Fase I.

1.- Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Expediente «Escuela Infantil en Torre-Pacheco, I Fase».

2.- Objeto del contrato

Construcción Escuela Infantil en Torre Pacheco, I Fase.

3.- Plazos de ejecución

10 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5.- Presupuesto base de licitación: 499.873,70 euros.

Ayuntamiento: 481.561, 31 euros con cargo al presupuesto 2004, el resto, es decir, 18.312,39 Euros, mediante expediente anticipado de gastos, por lo que se la adjudicación queda condicionada a la entrada en vigor del Presupuesto del 2005, (Publicado en el B.O.R. de Murcia 13 de julio 2005 nº 159).

6.- Garantía: 9.997,48 euros.

7.- Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Torre-Pacheco.Negociado de Contratación. C/ Aniceto León, 8, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

8.- Requisitos específicos

Establecidos en la cláusula 7.3 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

9.- Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 7.1.

10.- Clasificación:

Grupo: C

Subgrupo: Todos

Categoría: D.

11.- Apertura de las ofertas

Lugar: Ayuntamiento.

Fecha: Tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 9.

Hora: 12:00 horas.

12.- Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

13.- Pliegos de condiciones y proyecto técnico

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones que, en caso de producirse, quedaría suspendida la licitación correspondiente, cuando resulte necesario.

Torre Pacheco, 14 de julio de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Ulea

8434 Exposición al público de las matrículas del impuesto sobre actividades económicas.

Confeccionadas las matrículas del impuesto sobre actividades económicas y de conformidad con el R.D. Ley 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se exponen al público en las dependencias municipales.

Ulea a 4 de julio de 2005.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Yecla

8474 Exposición al público de matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2005.

Don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber:

1.º- que una vez remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2005, de conformidad con el artículo 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, la misma queda

a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante un plazo de 15 días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

2.º- Que durante el referido plazo podrán los interesados examinar los datos censales en ella contenidos.

3.º- Que contra la inclusión, exclusión o la alteración de cualesquiera datos censales, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición potestativo ante el Jefe de Gestión Tributaria de la Administración de Hacienda de Cieza en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Región, en el mismo plazo, de conformidad con lo establecido en el R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas.

Yecla a 5 de julio de 2005.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

——

Yecla

8646 Anuncio de licitación del contrato de arrendamiento de una finca urbana destinada a Centro de Lectura.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento, por plazo inicial de tres años, de finca urbana para ser destinada a Centro de Lectura, que cumpla las siguientes características mínimas:

-Libre de toda carga, gravamen o servidumbre.

-Localización en zona delimitada en plano adjunto al Pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas.

-Planta baja y diáfana, con iluminación natural exterior.

-Superficie útil mínima: 80 m².

-Ausencia de barreras arquitectónicas.

-Disponibilidad de agua potable y de energía eléctrica, con potencia contratada suficiente, según informe técnico municipal, para el uso previsto. El local habrá de disponer de los necesarios servicios de saneamiento.

-Instalaciones acondicionadas para su uso inmediato.

-Inscripción en el Registro de la Propiedad.

b) Plazo de entrega: En el acto de formalización del contrato de arrendamiento, que habrá de tener lugar en el plazo máximo de treinta días naturales siguientes a aquél en que se produzca la notificación de la adjudicación del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (a la baja).

Importe total: 450,00 euros/mes, IVA incluido.

5. Garantías.

No se exigen.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Teléfono: 75.11.35.

e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del licitador.

Los generales señalados en el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas reguladoras de la contratación.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de 10'30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la Cláusula Décima Primera del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones: En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas: ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formulasen reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 8 de julio de 2005.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

8647 Desafectación de almacén.

Conforme a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de julio de 2005, se somete a información pública el expediente para la alteración de la calificación jurídica de la parcela de propiedad municipal que seguidamente se describe, desafectándola del dominio público (servicio público) para su calificación como bien patrimonial, al objeto de hacer posible una operación de permuta solicitada por la mercantil Creaciones Inmobiliarias Morago, S.L., para la ejecución de promoción de viviendas de protección pública para jóvenes, en régimen de venta, en los términos que se indican en el mencionado acuerdo, y de conformidad con el Convenio suscrito por el Ayuntamiento con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de Vivienda y Suelo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2003:

«En la ciudad de Yecla, en el paraje de Las Serratillas, parcela de terreno en Suelo Urbano, Zona 2, residencial, de 1.560 metros cuadrados según título y 1.599'10 metros cuadrados según reciente medición practicada por los Servicios Técnicos Municipales, sita en la Calle Pintor Juan Albert. Lindes actuales, mirada desde la Calle Pintor Juan Albert: Derecha, Calle Castillarejos; Izquierda, Frajumar; Fondo, Creaciones Inmobiliarias Morago, S.L.» Inscrita al Tomo 1.514, Libro 870, Folio 174, Finca registral número 14.797.

Así pues, de conformidad con el referido acuerdo plenario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente de referencia a información pública por plazo de un mes, a los efectos de examen del mismo y presentación de alegaciones.

Yecla a 8 de julio de 2005.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Notaría de don José Antonio Lozano Olmos

8643 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, José Antonio Lozano Olmos, Notario del Ilustre colegio de Albacete, con residencia en Fuente Álamo de Murcia, y oficina abierta en la calle Lorca, 26, bajo, de Fuente Álamo de Murcia,

Hago constar: Que en mi Notaría, a requerimiento de don Andrés Ros Moreno y doña Serapia Pintado Ros, mayores de edad, casados en régimen de gananciales, vecinos de esta villa de Fuente Álamo de Murcia, con domicilio en Balsapintada, calle Jacinto Benavente, número 4 y con D.N.I. número 22814018-L y 22.896.717-X se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad, iniciada el día 12 de julio de 2005 al amparo del artículo 200 y 203 de la Ley Hipotecaria y del artículo 53.10 de Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a efectos de hacer constar en el Registro de la Propiedad la superficie real de la finca 36.398, del Registro de la Propiedad de Cartagena, 3, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida correspondiente:

A) Descripción anterior de la finca 36.398 del Registro de Cartagena número Tres.

Resto.- Trozo de terreno destinado a suelo urbanizable sectorizado residencial, actualmente labor regadío, sin urbanizar, sito en la diputación de Balsapintada, término municipal de Fuente Álamo de Murcia.

Tiene una superficie de veintisiete mil cuatro cientos ochenta y cinco metros cuadrados (27.485 metros cuadrados) según título y según registro veintiséis mil setecientos noventa y siete metros trece decímetros cuadrados (26.797,13 metros cuadrados).

Linda según título: Norte, carretera E-12; Sur, camino; Este, camino; y Oeste, calle Jovellanos.

Inscripción.- Tomo 2.875, libro 534 de Fuente Álamo de Murcia, folio 162, finca 36.398, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena Tres, al practicar la cual se suspendió el exceso de cabida de 687,15 metros cuadrados.

Título.- Compra en estado de casados a don Ignacio Ros Moreno y doña María Dolores Fulgencia Moreno

García, mediante escritura otorgada en Fuente Álamo de Murcia el día 11 de febrero de 1978, ante el Notario don Jacinto Marín Noarbe bajo el número 143 de Protocolo, habiéndose practicado diversas segregaciones y determinado el resto de la finca con la descripción expuesta en virtud de escritura autorizada por el Notario de Torre Pacheco don Juan Isidro Gancedo del Pino el día 11 de noviembre de 2004, bajo el número 4.864 de protocolo.

B) Descripción actual de dicha finca con su exceso de cab ida.

Resto.- Trozo de terreno destinado a suelo urbanizable sectorizado residencial, actualmente labor regadío, sin urbanizar, sito en la diputación de Balsapintada, término municipal de Fuente Álamo de Murcia.

Tiene una superficie según catastro de veintiocho mil seiscientos once metros cuadrados (28.611 metros cuadrados).

Linda según catastro: Norte, carretera de Balsapintada, de Diputación Provincial de Murcia, referencia catastral 51021A505090150000KZ, y parcela catastral 51021AA527050290000KK de Pedro Marín Carrillo; Sur y Este, camino, parcela catastral 51021A527009170000KE del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, y Oeste, zona urbana y diseminados de Balsapintada, referencia catastral 51021A527090010000KQ.

Referencia catastral. Esta finca tiene la siguiente referencia catastral 51021A527050280000KO.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes actuales según catastro, Diputación Provincial de Murcia, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia. Los notificados o interesados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría en horas de despacho exponiendo y justificando sus derechos.

Fuente Álamo de Murcia, 12 de julio de 2005.—El Notario.